



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo		INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%	
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas De años anteriores: 220 pesetas		Depósito Legal BU - 1 - 1958	
Año 2000		Jueves 8 de junio		Número 110	

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 19 de mayo de 2000. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

20004599/4935. — 16.958

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044305016	L PINTO	72162080	BALMASEDA	11.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044305284	J ARAUJO	72398027	BARAKALDO	08.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044283665	F ANTOLIN	22727491	CRUCES BARAKALDO	22.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044245585	C FOMBELLIDA	14224171	BILBAO	25.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044315526	A ENGUELAR	14960338	BILBAO	16.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401773285	J RECAGORRI	14563136	DIMA	26.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044309277	M FERNANDEZ	14253197	GETXO	21.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044058190	J VARONA	16066129	GETXO LAS ARENAS	22.08.1999	100.000	601,01		L. 30/1995	002.
090044218995	J FUYANA	11914460	ORTUELLA	02.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044292472	E PEREZ	16049683	PLENTZIA	20.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044307797	ENRIQUE GONZALEZ REGUEIRO	E48418958	PORTUGALETE	16.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044092689	J CALVO	11923076	PORTUGALETE	24.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043947304	J REAL	11924926	PORTUGALETE	13.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044092732	L CALVO	30551145	PORTUGALETE	24.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044266837	J ALVAREZ	11927375	SANTURTZI	16.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043955386	A MANTECA	45674332	SANTURTZI	25.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
090043955398	A MANTECA	45674332	SANTURTZI	25.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
090044306744	J MARQUEZ	44972264	SESTAO	30.04.2000	15.000	90,15		L. 30/1995	003.8
090044306756	J MARQUEZ	44972264	SESTAO	30.04.2000	15.000	90,15		RDL 339/90	061.3
090044306070	J ARIAS	30640175	ARANGUREN ZALLA	09.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090044293348	A CALVO	12212829	ARANDA DE DUERO	23.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044293841	C HORTIGUELA	12925374	ARANDA DE DUERO	19.04.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090043660921	R BARRUL	71101697	ARANDA DE DUERO	23.09.1999	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
090044084243	M ALEGRE	13136124	BRIVIESCA	20.04.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090044283719	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES	809105800	BURGOS	24.04.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090044272369	TALLERES A IGLESIAS URIONA	809253741	BURGOS	12.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090044281085	EXCAVACIONES ESBUR S L	809332875	BURGOS	19.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044233625	J SALGADO	X1997381S	BURGOS	22.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044255736	A CAMARERO	13081058	BURGOS	16.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044302337	E NUÑEZ	13084216	BURGOS	24.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	037.1
090044232141	J PASCUAL	13114197	BURGOS	10.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044232130	J PASCUAL	13114197	BURGOS	10.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044088157	J ESTEBAN	13152661	BURGOS	08.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044088169	J ESTEBAN	13152661	BURGOS	08.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044088145	J ESTEBAN	13152661	BURGOS	08.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090044279583	R DUQUE	13168942	BURGOS	08.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090043961155	F LOZANO	71263892	BURGOS	06.04.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044092719	I DEL HOYO	71264230	BURGOS	07.04.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044080195	D GONZALEZ	71265541	BURGOS	18.04.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044084656	E HERNANDEZ	71271483	BURGOS	16.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044232440	R CALLEJA	71273323	BURGOS	18.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090043962718	J PEREZ	71281125	BURGOS	07.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090044233467	R LLORENTE	13046276	BARRIO DE CORTES	16.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090043944649	TRANSPORTES AMANCIO NIETO	809297227	VILLAYUDA	14.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090043533674	D NUÑO	13154362	CARDEÑAJIMENO	27.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
090044098904	P DOS SANTOS	X1511049H	MIRANDA DE EBRO	11.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.4
090044098898	P DOS SANTOS	X1511049H	MIRANDA DE EBRO	11.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044098941	O XARDO	X2367121F	MIRANDA DE EBRO	12.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044099118	A LOPEZ	71342537	MIRANDA DE EBRO	15.03.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090044099120	A LOPEZ	71342537	MIRANDA DE EBRO	15.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043952944	M RUIZ	13248020	QUINTANA MARTIN GA	17.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044315356	VILLASATRANS SL	809315524	VILLASANDINO	24.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	037.1
090044231495	J LOPEZ	32814718	A CORUÑA	07.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044293671	P BORRALLO	06954728	MIJADAS	27.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044293683	P BORRALLO	06954728	MIJADAS	27.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044293695	P BORRALLO	06954728	MIJADAS	27.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401773145	J ENSEÑAT	41094778	VIELLA	26.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044255372	A HURTADO	14508788	LARDERO	15.03.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090401761799	J REDONDO	16580169	LOGROÑO	07.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044283653	C MANCHADO	X1573417X	LUGO	22.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401750157	J INCHAUSTI	50783675	PARACUELLOS JARAMA	08.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401771446	P ROBLES	01801867	TORREJON DE ARDOZ	28.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044300900	LA QUESERA TORRELAGUNENSE	828101202	TORRELAGUNA	24.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	037.1
090044273003	G TOADER	X1123561B	VILLAREJO SALVANES	21.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044238684	L JENSEN	MA075578	FUENGIROLA	15.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.4
090044263939	J DEL CERRO	72684868	MUTILVA ALTA	13.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401771057	M MICHELIN	34968524	OURENSE	25.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044302362	TRAMONGRU SL	B34133694	CARRION DE CONDES	25.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044202069	J MERINO	12717612	PALENCIA	06.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044269700	EURO TRUK PLAZA DE ESPAÑA	B36801116	VIGO	19.04.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044266679	E SOUTO	72095977	CASTRO URDIALES	02.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
090044266680	E SOUTO	72095977	CASTRO URDIALES	02.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090044305247	ESTRUCTURAS DE HORMIGON J	63921745	EL ASTILLERO	29.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044310152	TRANSPORTES DIAZ POLANCO S	B39100920	RUBAYO	19.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044310383	G HOYOS	13729075	VARGAS	20.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044308285	J ECHAVE	13960307	REINOSA	19.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043934504	GANADERIA RIONANSA S L	B39352398	SANTANDER	14.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090044266620	D CASANOVA	20216829	SANTANDER	02.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
090044311600	J ALONSO	13778863	PEÑACASTILLO	18.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043899978	M ANUARBE	13757574	TORRELAVERGA	15.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044236249	A ROSADO	75388482	PRUNA	16.04.2000	25.000	150,25		RD 13/92	079.1
090044291650	GUMERSINDO IGLESIAS PEÑA S	A41185554	SEVILLA	24.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	039.4
090044280615	D MUÑOZ	12698106	COVALEDA	22.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044281176	TRANS ANSEL S L	B2031046	IRUN	24.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
090044292083	L GAINZA	15942141	OYARZUN	11.04.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044241208	TRANSPORTES CELDA CERVERA	B96440565	BUÑOL	31.03.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044241191	F MAESTRO	24309494	LA ELIANA	31.03.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044244714	FELIPE MAESTRO SL	B46786760	RIBA ROJA DE TURIA	31.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043959070	Y ALEXANDRON	X2532161E	MELGAR DE ARRIBA	16.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044276582	F CABEZAS	12297934	VALLADOLID	05.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044270373	F FERNANDEZ DE RETANA	16221030	VITORIA GASTEIZ	29.03.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090044094455	D CELA	18598474	VITORIA GASTEIZ	07.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044267490	J SERRANO	44670239	VITORIA GASTEIZ	02.04.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090044320182	J IMAZ	16268886	CRISPIJANA	22.04.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o enti-

dades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas, recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser

abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 19 de mayo del 2000. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

200004598/4934. — 45.600

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090043938248	F MARTINEZ	52274519	BADALONA	06.11.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044220096	M SOLE	33969017	CASTELDEFELS	08.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401731631	M SOLE	33969017	CASTELDEFELS	08.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044247510	R PICON	77302206	MONTORNES DEL VALLES	18.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
090044241920	P AGUIRREBEÑA	13298107	S CUGAT DEL VALLES	06.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044241907	P AGUIRREBEÑA	13298107	S CUGAT DEL VALLES	06.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044241919	P AGUIRREBEÑA	13298107	S CUGAT DEL VALLES	06.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401751162	L DURAN	08774338	FUENTE DE CANTOS	16.03.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090401754321	F CARRERA	30555596	GALLARTA	21.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044277835	M IBARGUEN	14669959	BALMASEDA	20.03.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044180803	P PEREZ	06510809	BARAKALDO	14.12.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044169649	P PEREZ	06510809	BARAKALDO	14.12.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401744236	J GUTIERREZ	14393988	BARAKALDO	29.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401753572	M ARRANZ	22733875	BARAKALDO	17.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401751356	E FERNANDEZ	22737859	BARAKALDO	20.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044265810	M OTERO	22752071	BARAKALDO	08.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044206907	M DURAN	30617321	BARAKALDO	02.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044184110	M ORTIZ	11908749	BASAURI	12.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044277800	G BARGA	11910738	BASAURI	15.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044241658	M OSUNA	11911381	BASAURI	26.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401721327	J URRUTICOECHEA	14896011	BASAURI	18.01.2000	20.000	120,20		RDL 339/90	019.
090044259109	S ORTIZ	14913969	BASAURI	13.03.2000	25.000	150,25		RD 13/92	029.1
090044265730	I HERMOSO	45621984	BASAURI	15.03.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044206300	J SALAZAR	14865361	BERANGO	12.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401744698	R CONEJO	14877707	BERMEO	05.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044228083	FONTANERIA Y CALEFACCION M	A48189260	BILBAO	27.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043957590	C STUBER	X0184120M	BILBAO	02.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044213286	M KHALIL	X0636381V	BILBAO	12.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401760655	E HERMOSO	12630123	BILBAO	30.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044242213	J BERRIO	13914099	BILBAO	09.03.2000	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
090044228940	F BERRIO	14256779	BILBAO	07.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044266588	M CONSONNI	14260516	BILBAO	01.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401739241	A GANDARIASBEITIA	14792023	BILBAO	16.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044211370	J GUTIERREZ	14933953	BILBAO	30.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044267283	J RUIZ	20223080	BILBAO	08.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044246826	J GONZALEZ	30554273	BILBAO	27.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401728802	J LOBATO	30571677	BILBAO	10.01.2000	30.000	180,30		RDL 339/90	019.
090044275073	M JIMENEZ	30586297	BILBAO	27.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044272667	J PLAZA	30604722	BILBAO	19.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
090401756123	B GONZALEZ	30612363	BILBAO	21.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401733883	R ECHEVARRIA	30617600	BILBAO	01.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044260628	J VADILLO	30644732	BILBAO	12.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044259481	J VADILLO	30644732	BILBAO	12.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044265080	J RENEDE	71909132	BILBAO	18.03.2000	25.000	150,25		RD 13/92	029.1
090044180736	J FERNANDEZ	78887382	BILBAO	06.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	036.1
090044229531	D PETERSON	B1008005	DURANGO	07.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401720529	J GALLASTEGUI	72246416	ELORRIO	11.01.2000	20.000	120,20		RDL 339/90	019.
090401733342	G GARCIA	01397221	ETXEBARRI	28.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044220801	E ANCHUSTEGUI	30562048	FORUA	16.01.2000	100.000	601,01		RDL 339/90	060.1
090401752208	B CANTON	09729881	GALDAKAO	27.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044275360	I BARANDA	45625117	GALDAKAO	27.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044225033	F ERAÑA	14936402	GETXO	30.01.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090044116621	TALLERES ARTIETA S L	B48308290	SODUPE	31.12.1999	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044238090	I MOLINERO	14611847	LEIOA	19.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401753444	J GOITIA	30630719	LEKEITIO	14.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401725795	G LOPATEGUI	14558941	MUNGIA	30.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044243527	J LEGARRETA	14917687	MUNGIA	24.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044243515	J LEGARRETA	14917687	MUNGIA	24.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044278190	A GONZALEZ	30624623	ORDUÑA	13.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044189557	J FUYANA	11914460	ORTUELLA	28.12.1999	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044245482	OBRA Y REFORMAS BAKIO DOS	B48958144	PORTUGALETE	25.02.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044258518	M CASIN	11921587	PORTUGALETE	27.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044205733	M RODRIGUEZ	11924848	PORTUGALETE	05.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	029.1
090044207341	F BRIZUELA	14706593	PORTUGALETE	22.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044181765	L FUENTE	20181341	PORTUGALETE	18.12.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090044205599	L CABADO	76553561	PORTUGALETE	16.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044266333	J ALVAREZ	11927375	SANTURTZI	16.03.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044127266	M SANTOS	14960115	SANTURTZI	29.10.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044229701	J CREGO	45677417	SANTURTZI	13.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
090044265614	A DURAN	22704917	SESTAO	09.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044265468	A DURAN	22704917	SESTAO	09.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044266825	J FUNCIA	22705258	SESTAO	16.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044267118	A IGLESIAS	30668774	V. TRAPAGA-TRAPAGARAN	24.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044266503	F PEÑA	14931989	ZALLA	27.03.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044266394	F PEÑA	14931989	ZALLA	27.03.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.8
090044158779	V HORTELANO	02903278	ARANDA DE DUERO	16.11.1999	10.000	60,10		L. 30/1995	003.38
090044172600	C QUINTANA	03405857	ARANDA DE DUERO	22.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044274470	C DE LA RUA	15985774	ARANDA DE DUERO	26.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044276181	R LIZARRAGA	45418296	ARANDA DE DUERO	30.03.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090044275413	J PEÑA	45572782	ARANDA DE DUERO	02.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044093487	O ARNAIZ	13160753	ARIJA	20.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044097328	O ARNAIZ	13160753	ARIJA	20.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044039950	J ABASCAL	13094825	BRIVIESCA	25.03.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090044123650	CONSTRUCCIONES CALIDAD S L	809059023	BURGOS	20.10.1999	10.000	60,10		L. 30/1995	003.8
090044156928	JARPEÑA S L	809268244	BURGOS	20.12.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044235592	J SANTAMARIA	13006889	BURGOS	30.03.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.8
090401756378	A ARCONADA	13025749	BURGOS	23.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044080547	J PEDROSA	13038163	BURGOS	15.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044178237	M ALONSO	13056687	BURGOS	02.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	019.1
090401754497	M ESTEBAN	13060003	BURGOS	24.03.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090044254975	F PRADO	13061595	BURGOS	18.03.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090044253181	F PRADO	13061595	BURGOS	18.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044185485	F PRADO	13061595	BURGOS	19.03.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090044200115	J CANTERO	13063690	BURGOS	24.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044082120	C DE LA FUENTE	13072750	BURGOS	22.03.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.8
090044167252	E NUÑEZ	13084216	BURGOS	17.01.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044259912	A CAMARA	13094254	BURGOS	07.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044234850	J FERNANDEZ	13108457	BURGOS	13.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.8
090401756421	F GUEMES	13112586	BURGOS	23.03.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
090044273337	R PEREZ	13130587	BURGOS	16.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.2
090044240733	B BREZMES	13132728	BURGOS	13.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044089435	S GARCIA	13141519	BURGOS	03.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401751514	A FERNANDEZ	13141971	BURGOS	23.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401746040	C RODRIGUEZ	13146207	BURGOS	05.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090043961210	J HERRANZ	13148599	BURGOS	22.06.1999	135.000	811,37		L. 30/1995	002.
090044274718	J MANSO	13152318	BURGOS	28.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	090.1
090044085326	F MARTIN	13158187	BURGOS	16.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043927639	F MARTIN	13158187	BURGOS	16.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401760436	J GARCIA	13163786	BURGOS	29.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043922710	V BENITO	13168801	BURGOS	03.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044088078	A HERNANDEZ	13784914	BURGOS	06.10.1999	10.000	60,10		L. 30/1995	003.38
090044092641	J IZQUIERDO	70644819	BURGOS	24.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044092770	A LIZARRAGA	71168781	BURGOS	20.01.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.8
090044086045	R BORJA	71263805	BURGOS	26.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044231938	A ORTIZ	71275357	BURGOS	15.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044086653	J HERRERO	71276779	BURGOS	07.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090044223760	I CASTILLA	13159365	BO DE VILLATORO	02.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044274834	J SAINZ MAZA	13139372	SAN MARTIN DE PORR	31.03.2000	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
090401754230	Y LOZANO	13098909	CUEVAS DE SAN CLEM	20.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044267453	J GOMEZ	71334270	BARCENAS	29.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044200784	R RODRIGUEZ	30602891	MELGAR FERNAMENTAL	07.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
090044216380	C UBIERNA	13070378	SOTOPALACIOS	14.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044228538	A TORRES	13080157	BUTRERA	28.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044098205	P BARRIO	13285379	MIRANDA DE EBRO	26.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044098217	P SAEZ	13287285	MIRANDA DE EBRO	31.12.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044098424	J POZO	13295617	MIRANDA DE EBRO	08.02.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090044076350	O ORTIZ DE ZARATE	13295979	MIRANDA DE EBRO	15.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044098163	I AYALA	15384577	MIRANDA DE EBRO	23.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044230326	J RAMOS	16260376	MIRANDA DE EBRO	03.03.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090044210856	L ALVAREZ	34958959	MIRANDA DE EBRO	23.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044098096	B TORIBIO	71343960	MIRANDA DE EBRO	16.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044268378	R ARNAIZ	13163780	MONASTERIO RODILLA	08.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401755301	J REBOLLARES	13098558	PRESENCIO	15.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044202471	U ROMAN	13079713	S MARIA DEL CAMPO	15.03.2000	16.000	96,16		RD 13/92	113.1
090043532852	D CARBONELL	13119448	TORDOMAR	10.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044229520	J ORTIZ	71336247	QUINTANAMARTINGALI	07.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
090044256785	M QUINTANILLA	13091049	PRADILLA DE HOZ AR	08.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044213109	Y SALGADO	13126566	VILLAGONZALO PEDERNA	08.02.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044264373	E MARTINEZ	13127303	VILLEGAS	22.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401750455	R FRAGA	32442969	A CORUÑA	12.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044260379	I MUÑOS	34895042	A CORUÑA	12.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044261761	I MUÑOS	34895042	A CORUÑA	12.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
090401734413	L RIVERA	32368682	FERROL	04.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401753791	A ZANELLA	141921410	SANTIAGO	18.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401719825	E MARTINEZ	04553710	CUENCA	27.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401747547	R PULI	40433880	FIGUERES	29.02.2000	26.000	156,26		RD 13/92	050.
090044136504	J PALMA	74611409	ALHAMA DE GRANADA	28.12.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044177592	J PALMA	74611409	ALHAMA DE GRANADA	28.12.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044177609	J PALMA	74611409	ALHAMA DE GRANADA	28.12.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044177762	J PALMA	74611409	ALHAMA DE GRANADA	28.12.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043952208	J BROCAL	74626967	BAZA	13.01.2000	10.000	60,10		RD 13/92	042.1
090044173367	J GONZALEZ	29756562	PUNTA UMBRIA	30.12.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401730857	P GIL	12750808	SAHAGUN	01.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401752944	R RIVERA	72776448	HARO	12.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401752968	M ALONSO	72777691	HARO	12.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044185138	M BERRIO	13302708	LOGROÑO	30.01.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044118484	M GOMEZ	16583568	LOGROÑO	13.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090401752956	J CAÑAS	16325980	STO DOMINGO CALZADA	12.03.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090401753158	T LOPEZ	12696512	QUINTANAR DE RIOJA	12.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044261384	C FUENTES	50018967	ALCALA DE HENARES	27.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401734541	M ALVAREZ	10076506	COLLADO VILLALBA	08.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044260562	L SANCHEZ	05249486	COSLADA	11.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044226116	A GONZALEZ	07508882	COSLADA	25.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.2
090044259419	L ORTIZ	46835650	COSLADA	11.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401723877	O DE LA NAVA	51685782	COSLADA	22.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044225641	F GARCIA	00818510	FUENLABRADA	10.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044216913	A PEREZ	52956840	FUENLABRADA	07.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090044277264	J RODRIGUEZ	52189315	GETAFE	26.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044259742	J RODRIGUEZ	52189315	GETAFE	26.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044174359	M MONTERO	00402806	LEGANES	13.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401760461	J DE LA POZA	02841379	LEGANES	29.03.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090401722344	S CAMUÑAS	52120532	LEGANES	31.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043897982	EMPRESA DE FIRMES ESTRUCTU	A28524676	MADRID	23.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044252188	M AVILA	00559621	MADRID	12.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044244271	J GARCIA	01099861	MADRID	08.03.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090044248100	R FERNANDEZ	01479632	MADRID	25.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	106.
090401721911	J ALBA	02506159	MADRID	25.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401756081	F RODRIGUEZ	02626177	MADRID	21.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401724596	L CARAZO	13040498	MADRID	30.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401726635	R CEBALLOS	13893985	MADRID	02.01.2000	30.000	180,30		RDL 339/90	019.
090401735612	J LAGUNA	16022995	MADRID	07.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044160737	R TABERNERO	16546749	MADRID	08.12.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044248940	J SEVILLA	23327615	MADRID	03.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	101.1
090043937657	J TARRIO	47023244	MADRID	03.01.2000	25.000	150,25		RD 13/92	102.1
090401727550	G EXPOSITO	50188868	MADRID	31.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401756263	J QUESADA	50305941	MADRID	22.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044247703	C URBINA	50730734	MADRID	29.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401751290	J LUQUE	50787071	MADRID	20.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044272515	J ZORITA	51687014	MADRID	11.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044111258	J GARCIA	52095111	MADRID	20.02.2000	PAGADO	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
090044193548	LIDER FILMS S A	A81105090	SAN SEBASTIAN D L	02.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401747031	M PARDO	M 012299	MAJADAHONDA	12.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401714750	F ABASOLO	14695301	MAJADAHONDA	28.12.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090043952336	E ARRIBAS	71255449	MAJADAHONDA	11.12.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044258919	L GOMEZ	50679435	MOSTOLES	14.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044210790	O SANZ	05205313	POZUELO DE ALARCON	17.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401742331	J ANGULO	13269611	POZUELO DE ALARCON	06.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044119520	MUDANZAS HERNAN SA	A79366746	SAN SEBASTIAN REYES	10.11.1999	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044157921	J AGUINACO	16275787	TORREJON DE ARDOZ	28.11.1999	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044235798	R FERRON	25712219	BENALMADENA COSTA	21.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044260537	P PARDO	02857274	TORREMOLINOS	07.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044185977	BIERKEL S L	B31562556	ALSASUA	26.01.2000	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
090401740838	A FERNANDEZ	SS003790	ALSASUA	21.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401715030	J ALBERDI	30608935	ANSOAIN	04.12.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044118174	TRANSPORTES USABIAGA HERMA	B31096282	ARTAZU	02.11.1999	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090401729132	A ALVAREZ	18210612	ESTELLA	12.01.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044276272	Z HERNANDEZ	06518501	GOIZUETA	17.03.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044267295	C PEREZ	16008343	MARCILLA	10.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	029.1
090044211897	TRANSPORTES EZQUE S L	B31594625	PAMPLONA	28.01.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090401755660	R UNZUE	15765867	PAMPLONA	19.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401750856	G FARID	71883866	LA LUZ AVILES	14.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401755179	J GARCIA	11406738	CASTRILLON	15.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401750728	A HURTADO	14508788	GIJON	15.03.2000	1.000	6,01		RD 13/92	050.
090044255360	A HURTADO	14508788	GIJON	15.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044226220	R FERNANDEZ	12554648	GUARDO	06.03.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044200632	CONSTRUCCIONES MELENDEZ RO	A34019505	LANTADILLA	12.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044085922	P DUJO	09280493	VALDERRABANO	10.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043950248	J OLIVEIRA	15868981	VENTA DE BAÑOS	10.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044249633	F HERAS	51432713	SAN AGUSTIN SAN JO	16.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090044249645	F HERAS	51432713	SAN AGUSTIN SAN JO	16.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044192222	J GIL	34873564	VIGO	14.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044219379	A DA ROSA	35974137	VIGO	17.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401742847	I CREGO	36016778	VIGO	16.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044274068	J DOPICO	36115062	VIGO	19.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	101.1
090044249876	I LOPEZ	13981292	CABEZON LA SAL	12.03.2000	25.000	150,25		RD 13/92	099.1
090044142656	M ALTIMASVERES	16589645	CAMARGO	05.11.1999	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044273910	J DE LA FUENTE	13795454	MURIEDAS	24.03.2000	25.000	150,25		RD 13/92	102.1
090401753468	M DE AURRECOECHEA	14440381	CASTRO URDIALES	14.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401752464	F LANDA	14957448	CASTRO URDIALES	30.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044266874	I VIZCAYA	78908146	CASTRO URDIALES	18.03.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044190407	M ORTEGA	13702959	EL ASTILLERO	17.12.1999	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090401754588	J ROMAN	13668530	LAREDO	24.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044229270	F BERRIRE	20213861	PAMANES	08.02.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044204303	TRANSPORTES DIAZ POLANCO S	B39100920	RUBAYO	25.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044205472	TRANSPORTES DIAZ POLANCO S	B39100920	RUBAYO	03.02.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044203670	TRANSPORTES DIAZ POLANCO S	B39100920	RUBAYO	25.01.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044248768	C TORRE	13900376	RENEDA	26.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044177488	E GUTIERREZ	72117834	REINOSA	29.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044262911	DOFER CANTABRIA S A	A39069901	SANTANDER	31.03.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090044127862	M RODRIGUEZ	13656622	SANTANDER	22.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044177476	M CANALES	13676874	SANTANDER	29.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044273246	O VILLAR	13786014	SANTANDER	20.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	100.1
090044249827	M GODOS	13790064	SANTANDER	10.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044272801	M GODOS	13790064	SANTANDER	10.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044249232	E FRANCO	32882281	SANTANDER	16.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044247612	M CARRERA	13730414	SANTOÑA	24.02.2000	15.000	90,15		RDL 339/90	078.1
090401750790	G HARO	07799590	SALAMANCA	14.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044283290	J CORREA	07926821	SALAMANCA	16.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.8
090044241099	J CORPORALES	52413295	SALAMANCA	21.03.2000	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
090044260148	R LLORET	39142811	DOS HERMANAS	11.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044135949	A RUIZ	28477801	SEVILLA	18.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044223486	J LIZASO	15974928	ASTEASU	10.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	100.2
090401745733	J MARQUEGUI	72564581	BERGARA	03.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044129743	J MARQUEZ	44126352	DONOSTIA	12.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044258336	J ARROSPIDE	72445668	LEABURU GAZTELU	10.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090401747729	J MARTIN	07764540	IBARRA	01.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044184663	A PALACIN	34093792	IBARRA	03.03.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1
090401734267	P BARRANTES	35775228	LASARTE ORIA	03.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044173641	F TELLERIA	72568572	MONDRAGON	15.01.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090401753730	S MARTIN	35777459	OLABERRIA	17.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401755507	C BARRIUSO	15111628	SAN SEBASTIAN	18.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401751060	J MENDIZABAL	15921497	SAN SEBASTIAN	16.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401734840	J SAINZ	15925875	SAN SEBASTIAN	12.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044185217	J ZULOAGA	15688957	USURBIL	07.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
090044275528	M PEREZ	15943006	VILLABONA	15.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044201326	S PINTO	09679646	ZARAUZ	12.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401750704	M CONTRERAS	39644838	TARRAGONA	15.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401677429	J RODRIGUEZ	10848266	ADEJE	15.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044166697	G REDONDO	03883367	MORA DE TOLEDO	28.12.1999	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044155973	TRANSPORTES EMILIO VALERO	A46130415	VALENCIA	21.12.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044272760	J PALACIOS	22621019	VALENCIA	09.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044272771	J PALACIOS	22621019	VALENCIA	09.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044273155	S PLA	25407666	VALENCIA	17.03.2000	25.000	150,25		RD 13/92	029.1
090044257733	M POZO	12324929	MEDINA DEL CAMPO	30.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044257745	M POZO	12324929	MEDINA DEL CAMPO	30.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044235816	F BASTERRA	09284770	VALLADOLID	09.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044142577	E SAEZ	09285158	VALLADOLID	02.11.1999	10.000	60,10		L. 30/1995	003.38
090401749167	S COELLO	12189941	VALLADOLID	15.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044206865	F RUBIO	12235543	VALLADOLID	08.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044238210	I SAGARDIA	77585168	VALLADOLID	25.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401752877	A BURUCHAGA	30631869	AMURRIO	11.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044209441	J MEDRANO	16533187	CRIPAN	11.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044270191	F OCHARAN	16290118	MONTEVITE	26.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401751149	F CHAVARRI	16484570	LAPUEBLA DE LABARCA	16.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044098965	R MARTINEZ TRESPUENTES	16271978	BARRON	12.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044098953	R MARTINEZ TRESPUENTES	16271978	BARRON	12.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401719096	A CUESTA	01688659	VITORIA GASTEIZ	20.12.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044209880	A ROSALES	03845626	VITORIA GASTEIZ	07.03.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.8
090401745666	M DOMINGUEZ	14836965	VITORIA GASTEIZ	03.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044278062	A RUIZ DE HIERRO	14892914	VITORIA GASTEIZ	12.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044242201	E SANCHEZ	16223697	VITORIA GASTEIZ	08.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044260124	J ALEGRE	16262619	VITORIA GASTEIZ	08.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044141410	D GONZALEZ	16269941	VITORIA GASTEIZ	04.11.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044226645	L VEGA	16272144	VITORIA GASTEIZ	13.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044179618	R BELTRAN DE GUEVARA	16300652	VITORIA GASTEIZ	05.02.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090044209465	M CASTELLANOS	18592275	VITORIA GASTEIZ	12.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044241490	R IBAÑEZ DE GARAYO	18592886	VITORIA GASTEIZ	06.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401716990	F CONDE	33264399	VITORIA GASTEIZ	26.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401709248	R MARTINEZ DE AGUIRRE	44673493	VITORIA GASTEIZ	13.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401756846	J ARINAS	16184808	BERROZTEGIETA	27.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044241531	J PASTOR	17181047	ZARAGOZA	14.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401748266	J REQUELMÉ	25142043	ZARAGOZA	06.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044249621	J BARREIRA	00414760	CAMARZANA DE TERA	15.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401730274	J REVILLA	11728072	VILLARRIN DE CAMPOS	25.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044263034	M GONZALEZ	15353372	ZAMORA	24.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número uno

01180.
Número de identificación único: 09059 1 0101709/1999.
Procedimiento: Juicio ejecutivo 139/1998.
Sobre juicio ejecutivo.
De Herloes, Sociedad Cooperativa.

Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso.
Contra don Eusebio Hinojal Citores.

Don José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Burgos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 139/1998 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Herloes, Sociedad Cooperativa contra don Eusebio Hinojal Citores, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 6 de julio a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 1.064, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Unicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 6 de septiembre, a la misma hora, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de octubre, a la misma hora, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

De no ser posible la notificación personal a los propietarios de los bienes objeto de subasta, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bienes que se sacan a subasta y su valor.

1. Cafetera, marca Paffre, modelo Nueva 2 P, valorada en 160.000 pesetas.
2. Molino de café, valorado en 32.000 pesetas.
3. Registradora, marca Azcayen, 1 tichet, valorada en 28.000 pesetas.
4. Plancha de asar a gas, valorada en 24.000 pesetas.
5. Cortadora de fiambre, modelo F200 mm., valorada en 48.000 pesetas.
6. Máquina de tabaco, marca Azcayen, valorada en 150.000 pesetas.
7. Cinco mesas de madera de comedor, valoradas en 40.000 pesetas.
8. Veinte sillas de madera de comedor, valoradas en 72.000 pesetas.
9. Una televisión de 14", valorada en 8.495 pesetas.

Dado en Burgos, a 16 de mayo del 2000. — El Magistrado-Juez, José Ignacio Melgosa Camarero. — El Secretario (ilegible).

200004692/4840. — 11.400

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

01180.

Número de identificación único: 09059 1 0200523/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 46/1998.

Sobre menor cuantía.

De don Eduardo Samper Guillem.

Procurador don Carlos Aparicio Alvarez.

Contra don Miguel Angel Martín Ortega y doña Victoria Isabel García Maroto.

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 46/1998 se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de don Eduardo Samper Guillem contra don Miguel Angel Martín Ortega y doña Victoria Isabel García Maroto, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 11 de septiembre a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 1.065, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor del bien que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Unicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de octubre, a las 10 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de noviembre, a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor.

Vivienda de protección oficial de promoción pública, planta segunda, letra B, izquierda subiendo por la escalera, del bloque 10, sector VII del grupo de la Vega, a la derecha de la Avenida de General Vigón, plaza San Juan de los Lagos, 7, con una superficie útil de 65,01 metros cuadrados. Consta de hall, pasillo distribuidor, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza en el salón, sita en Burgos, valorada a efectos de subasta en la suma de 11.233.728 pesetas (once millones doscientas treinta y tres mil setecientos veintiocho pesetas).

Dado en Burgos, a 17 de mayo del 2000. — El Magistrado-Juez, José Matías Alonso Millán. — El Secretario (ilegible).

200004733/4841. — 12.160

ARANDA DE DUERO**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número uno**

51600.

Número de identificación único: 09018 1 0101183/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 345/1999.

Sobre menor cuantía.

De don Juan Benito Benito, doña María Luisa Benito Benito, doña Tomasa Benito Benito, doña María Teresa Contreras Benito y doña Dolores Benito Martín.

Contra doña Carmen Benito Benito y doña Angeles Benito Escribano.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de referencia, por medio de la presente se cita a doña Angeles Benito Escribano a fin de que el día 12 de junio a las 12 horas, comparezca ante este Juzgado, sito en Aranda de Duero, en calle Santiago, 11, con el fin de prestar confesión judicial y con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de cédula de citación en forma a doña Angeles Benito Escribano, que se encuentra en ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Aranda de Duero, a 25 de mayo del 2000. — El Secretario (ilegible).

200004807/4890. — 4.370

BRIVIESCA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción**

Autos número 1/98.

Doña Marta Tudanca Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca, por medio del presente

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca, en los autos número 1/98, de juicio universal de quiebra voluntaria de la entidad Sociedad Carbónica Vasco Catalana, S.L., formado que ha sido el estado de acreedores, se convoca a éstos a la primera junta general de acreedores para nombramiento de síndicos, habiéndose señalado para que tenga lugar la expresada junta el próximo día 28 de julio del 2000, a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, convocándose por medio del presente a los acreedores de la quebrada.

En Briviesca, a 19 de mayo del 2000. — La Secretaria, Marta Tudanca Martínez.

200004489/4635. — 3.000

VITORIA-GASTEIZ**Juzgado de lo Social número dos**

Número de identificación general: 01.02.4-99/001638.

Número autos: Despidos 512/99.

Número ejecución: 51/00.

Sobre reclamación por despido.

Ejecutante: Elia González Oranto.

Ejecutado: Rebusa, S.A.

Cédula de notificación

Don Luis Fernando Andino Axpe, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Vitoria-Gasteiz, hago saber:

Que en autos número 512/99 ejecución 51/00 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Elia González Oranto contra la empresa Rebusa, S.A., sobre reclamación por despido, se ha dictado propuesta de auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

1. Se acuerda la ejecución definitiva del auto extintorio de relación laboral dictada en el presente procedimiento, solicitada por doña Elia González Oranto.

2. Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de los bienes del deudor Rebusa, S.A., suficientes para cubrir la cantidad de 1.076.151 pesetas, de principal y la de 215.230 pesetas, calculadas por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas.

3. Sirva esta resolución de mandamiento al Agente Judicial, para que, con la asistencia del Secretario Judicial, o del funcionario que le sustituya o del servicio común, en su caso, se proceda a la práctica del embargo, debiéndose observar en la traba el orden y las limitaciones establecidas en la Ley.

Se faculta expresamente a la Comisión Judicial para requerir el auxilio de la fuerza pública, de cerrajero y la utilización de cualquier otro medio idóneo y proporcionado a la finalidad del embargo.

4. Librense los exhortos, oficios y mandamientos precisos para el conocimiento de los bienes del deudor y efectividad del embargo.

5. Requírase al deudor o persona que legalmente le represente para que en el plazo de diez días, de no haber abonado en su totalidad la cantidad objeto de ejecución y sin perjuicio de los bienes embargados, presente manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

En esta manifestación debe indicar también, si procede, las personas que ostenten derechos de cualquier clase sobre sus bienes y en el caso de estar sujetos a otro proceso concretar cual sea éste.

Debe señalar igualmente la naturaleza de los bienes, gananciales o privativos, sus cargas y en tal caso el importe de los créditos garantizados.

6. Adviértase al deudor que puede imponérsele una nueva obligación de pago, si incumple, injustificadamente, la obligación impuesta en la resolución judicial que se ejecuta, cuya cuantía puede alcanzar hasta los tres millones de pesetas, por cada día de retraso.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rebusa, Sociedad Anónima, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Vitoria-Gasteiz, a 19 de mayo del 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — El Secretario Judicial, Luis Fernando Andino Axpe.

200004655/4742. — 12.540

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS
DE BURGOS**

N.I.G.: 09059 4 0200146/1999.

01030.

Número autos: Demanda 428/1999.

Materia: Seguridad Social.

Demandados: Alejandro Dehesa Ortega, Jesús Dehesa Ortega Mutua Universal, Manufacturas Olivares, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería, Eduardo Gómez Contreras, Muñoz Bernal, S.A., Angel Hurtado Simón, Fomento de Obras y Contratas, S.A., Victoriano Rodríguez Cam., Euroestudios, S.A., Enrique Cuartango Luzuriaga, Talleres Memirsa, S.L., Talleres Mac, S.A., Jesús M.ª Ahedo Susinos, Ayuntamiento de Miranda de Ebro, Mutua Fremap, Mutua Cyclops, Mutua Montañesa, Mutua Asepeyo.

Cédula de citación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, hago saber:

Que en autos número 428/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutua Fraternidad-Muprespa contra la empresa Alejandro Dehesa Ortega, Jesús Dehesa Ortega Mutua Universal, Manufacturas Olivares, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería, Eduardo Gómez Contreras, Muñoz Bernal, S.A., Angel Hurtado Simón, Fomento de Obras y Contratas, S.A., Victoriano Rodríguez Cam., Euroestudios, S.A., Enrique Cuartango Luzuriaga, Talleres Memirsa, S.L., Talleres Mac, S.A., Jesús M.ª Ahedo Susinos, Ayuntamiento de Miranda de Ebro, Mutua Fremap, Mutua Cyclops, Mutua Montañesa, Mutua Asepeyo, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilustrísima señora Magistrada doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 11 de mayo del 2000.

Recibidos los anteriores escritos, se unen al procedimiento de su razón. Se tiene por ampliada la demanda contra Eduardo Gómez Contreras, Muñoz Bernal, S.A., Angel Hurtado Simón, Fomento de Obras y Contratas, S.A., Victoriano Rodríguez Cam., Euroestudios, S.A., Enrique Cuartango Luzuriaga, Talleres Memirsa, S.L., Talleres Mac, S.A., Jesús María Ahedo Susinos, Ayuntamiento de Miranda de Ebro, Asepeyo, Fremap, Cyclops, Montañesa, INSS.

Notifíquese esta resolución y cítese a las partes para celebrar el acto de juicio al día 27 de julio del 2000, a las 10 horas de su mañana, con remisión de copia de dichos escritos así como de la demanda contra los que ha sido ampliada.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Lo manda y firma Su Señoría. Doy fe.

Magistrado-Juez. — Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Manufacturas Olivares, Eduardo Gómez Contreras, Muñoz Bernal, S.A., Angel Hurtado Simón, Fomento de Obras y Contratas, S.A., Jesús María Ahedo Susinos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 25 de mayo del 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200004737/4850. — 7.600

N.I.G.: 09059 4 0200548/2000.
01030.

Número autos: Demanda 493/2000.

Materia: Seguridad Social.

Demandados María Diana Jiménez Borja, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería y Mutua Cyclops.

Cédula de citación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, hago saber:

Que en autos número 493/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Celso Ramiro González Cortázar contra la empresa María Diana Jiménez Borja, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería y Mutua Cyclops, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia.

Su Señoría la Secretario-Judicial, doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro

En Burgos, a 16 de mayo del 2000. Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite y regístrese.

Cítese a las partes para el acto de juicio en única convocatoria, señalándose en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 18 de julio del 2000 a las 9,30 horas de su mañana. Hágase entrega a las demandadas de las copias presentadas. Se advierte a las partes que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose por incomparecencia de las demandadas y si el demandante, citado en forma no compareciera ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (artículo 82 y 83 de L.P.L.) y tratándose de un proceso de Seguridad Social, reclámese a la Entidad Gestora o, en su caso, servicio común, la remisión del expediente original o copia del mismo y, en su caso, informe de los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda dentro del plazo de los diez días siguientes a la recepción del oficio. Si se remitiese el expediente original, será devuelto a la entidad, firme que sea la sentencia dejándose nota de ello (artículo 141 de la L.P.L.).

Ha lugar a las pruebas solicitadas notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Lo que propongo a Su Señoría para su conformidad.

Conforme Ilustrísimo señor Magistrado. — El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a María Diana Jiménez Borja, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 24 de mayo del 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200004724/4851. — 9.500

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Citaciones para ser notificadas por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, 3.ª planta, Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento administrativo de apremio.

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación.

Delegación: Palencia.

Número emisión: 00.1.2.09.001.

Relación de notificaciones pendientes.

Datos del contribuyente: Instalaciones Eléctricas Mega, B34131979. Calle Casañe, 20. Palencia.

Concepto/Descripción/Obj. Trib.	Clave liquidación	Importe	F. Prov. Apr.
Cuota Cámara IAE1 9700013319 9	S2040098090010475	15.401	21-05-1999

Datos del contribuyente: Suministros Montajes Eléctricos, B34143834. Calle Casañe, 20. Palencia.

Concepto/Descripción/Obj. Trib.	Clave liquidación	Importe	F. Prov. Apr.
Cuota Cámara IAE1 9600022667 9	S2040097090039602	4.422	21-05-1999
Cuota Cámara IAE1 9600022668 9	S2040097090039613	1.414	21-05-1999
Cuota Cámara IAE1 9700023594 9	S2040098090018978	1.442	21-05-1999
Cuota Cámara IAE1 9700023595 9	S2040098090018989	4.422	21-05-1999

Palencia, a 4 de mayo del 2000. — La Jefe de la Dependencia, María Pilar Sánchez Gómez.

200004568/4728. — 5.558

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 7 de abril año 2000, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio del año 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados legítimos, en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente citado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el presupuesto del año 2000.

Soncillo, Valle de Valdebezana a 15 de marzo del 2000. — El Alcalde, Angel María Pérez-Huidobro.

200004359/4457. — 3.000

Elaborada la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas por la Delegación de Hacienda y al amparo de lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995 de 17 de febrero, se expone al público por quince días, en las oficinas de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Soncillo, Valle de Valdebezana a 5 de abril del 2000. — El Alcalde, Angel María Pérez-Huidobro.

200004360/4458. — 3.000

Por Juan Carlos Gutiérrez Gómez, se ha solicitado licencia para la actividad de colmenar (10 colmenas) en la localidad de San Vicente de Villamezán, en el polígono 35-36 parcela número 3.495-3.290.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/93 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre información por término de quince días para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende realizar, puedan presentar las alegaciones o reparos que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría donde podrá ser examinado en el plazo referido.

Soncillo, Valle de Valdebezana a 15 de marzo del 2000. — El Alcalde, Angel María Pérez-Huidobro.

200004361/4459. — 3.000

Ayuntamiento de Roa

Por doña Elena Marina Barbadillo y don Pablo Fernández Martín, ha sido solicitada licencia municipal para la instalación de cuatro colmenas en el paraje «Los Batanes», en las parcelas 162, 167, 170 y 171 del polígono 9 de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Roa, a 4 de mayo del 2000. — El Alcalde, Julio Cilleruelo Berdón.

200004117/4525. — 3.000

Por Bodegas Condado de Haza, S.L. ha sido solicitada licencia municipal para la construcción de una nave de crianza de vino en el término de «Valera» de este municipio, para ampliación de la bodega existente.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas y en el artículo 25.2b de la Ley de Urbanismo de Castilla y León se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Roa, a 8 de mayo del 2000. — El Alcalde, Julio Cilleruelo Berdón.

200004243/4526. — 3.000

Por la Sociedad Cooperativa Regional Limitada Ribera del Duero, se solicita licencia municipal para la instalación de la actividad de almacén de distribución y venta de productos fitosanitarios, en la finca situada en la carretera San Martín de Rubiales, s/n. de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Roa, a 4 de mayo del 2000. — El Alcalde, Julio Cilleruelo Berdón.

200004244/4527. — 3.000

Ayuntamiento de Pancorbo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de quince días el expediente licencia de actividad, incoado a instancia de don Valentín Miguel Miguel, para instalación de explotación apícola en la parcela 305-P del polígono 11 del catastro antiguo.

Durante dicho plazo los interesados pueden examinar libremente el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento de 9 a 14 horas en días laborables, excepto sábados y formular por escrito ante la Alcaldía las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas sobre el particular.

En Pancorbo, a 5 de mayo del 2000. — El Alcalde, Juan Ricardo de Juana Aranzana.

200004176/4528. — 3.000

Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra

Habiendo sido solicitada por El Molino 1.611, S.L., licencia de actividad para construcción de nave industrial para fábrica de pacharán en suelo rústico, en los terrenos comuneros de Barbadillo del Mercado y Cascajares de la Sierra, y dando cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública de quince días hábiles, para que todos aquellos que se consideren interesados puedan formular las reclamaciones oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Cascajares de la Sierra a 14 de abril del 2000. — El Alcalde, Alfredo Marijuán Portugal.

200004020/4530. — 3.000

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 21 de marzo de 2000 el proyecto de pavimentación de la calle Cabreriza, segunda fase, por importe de 5.018.840 pesetas, redactado por el Arquitecto don Juan Ignacio Sendín Martín, se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Santo Domingo de Silos, a 13 de abril del 2000. — El Alcalde, Emeterio Martín García.

200004021/4531. — 3.000

Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha de 29 de marzo de 2000, el proyecto de actuación y reparcelación, unidad de actuación número 1 (Los Quiñones), redactado por el Arquitecto don J. Raúl del Amo Arroyo y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 76.3.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública por plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Barbadillo del Mercado a 10 de mayo del 2000. — El Alcalde, Daniel González del Alamo.

200004322/4532. — 3.000

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión de fecha 29 de marzo de 2000 proyecto de pavimentación de Travesía de San Pedro, por importe de 6.351.560 pesetas y la separata número 1 del citado proyecto por importe de 3.100.000 pesetas, redactados por el Arquitecto Técnico don José Ramón Cabezon Blanco, se exponen al público por plazo de quince días a fin de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Barbadillo del Mercado a 10 de mayo del 2000. — El Alcalde, Daniel González del Alamo.

200004323/4533. — 3.000

Ayuntamiento de Quintanapalla

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 27 de abril del 2000 tomó un acuerdo que en su parte dispositiva dice como sigue:

Primero. — Aprobar la 1.ª separata del proyecto técnico de la obra denominada: «Proyecto de reforma de edificio municipal», que se refiere a una obra incluida en Planes Provinciales de Cooperación de Obras y Servicios del ejercicio del 2000 y

con un presupuesto de ejecución por contrata de cinco millones seiscientos setenta y tres mil cuatrocientas cuarenta y cuatro (5.673.444) pesetas.

Segundo. — La exposición al público, durante quince días, mediante edicto, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos e insertado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de la 1.ª separata del proyecto técnico de la obra denominada: Proyecto de reforma de edificio municipal.

Quintanapalla, 4 de mayo del 2000. — El Alcalde Acctal. (ilegible).

200004019/4534. — 3.000

Ayuntamiento de Arandilla

Habiendo aprobado este Ayuntamiento el proyecto de ejecución de las obras de descalcificación y bomba hidráulica, redactado por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos doña Susana Alonso Santamaría, obra incluida en el Plan de Aguas 2000 con el número 8/0/00, queda el mismo expuesto al público durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante dicho plazo.

En Arandilla, a 3 de mayo del 2000. — El Alcalde, José Javier Martínez Herrero.

200004074/4535. — 3.000

Ayuntamiento de Valdezate

Cuenta General del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1999

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

— La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Valdezate, a 28 de abril de 2000. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

200003979/4529. — 3.000

Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

Por don José María Cadiñanos Morquecho, en calidad de Presidente de la Cooperativa Mivisa, con domicilio en la carretera Villanueva de Teba de Santa María Ribarredonda, se ha solicitado licencia para el almacenaje de productos fitosanitarios en local ya existente en la carretera Villanueva de Teba de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días.

Santa María Ribarredonda, a 9 de mayo del 2000. — El Alcalde, Elías Mena Cerda.

200004202/4537. — 3.000

Ayuntamiento de Cogollos

Aprobado inicialmente en sesión del Pleno de fecha 2 de mayo del 2000 el estudio de detalle del vial perpendicular a la calle Real, en parcela al sitio de la Tejera, en suelo urbano ampliación casco de Cogollos, previsto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y presentado a instancia de Promotora Castellana 97, S.L., se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir de la inserción de este anuncio en el último de los periódicos de la Comunidad de Castilla y León, de la provincia y de Diario de Burgos.

Durante dicho período quedará expuesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y presentación de alegaciones si las hubiere, de conformidad con el artículo 52.2 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León.

En Cogollos, a 2 de mayo del 2000. — La Alcaldesa, Julita Alvarez Alonso.

200004294/4540. — 3.000

Por parte de Telefónica Servicios Móviles, S.A. se ha solicitado licencia de ampliación de cobertura de telefonía móvil en Estación Base en Cogollos en la finca rústica número 3.765 del polígono 1 de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la obra que se pretende, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Cogollos, a 2 de mayo del 2000. — La Alcaldesa, Julita Alvarez Alonso.

200004295/4541. — 3.000

Aprobado inicialmente en sesión del día 2 de mayo del 2000 la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Cogollos la cual afecta a los artículos 1.1.15; 2.2.5; 2.3.2; 2.4.10; 2.5.2; 3.3.0; 4.1.2; punto 10 de la memoria y gráfico al artículo 3.2.2, se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir de la inserción del anuncio de información pública en el último de los periódicos de la Comunidad de Castilla y León, de la provincia y de Diario de Burgos.

Durante dicho período quedará expuesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y presentación de alegaciones si las hubiere, de conformidad con el artículo 142 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León.

En Cogollos, a 2 de mayo del 2000. — La Alcaldesa, Julita Alvarez Alonso.

200004348/4542. — 3.000

Ayuntamiento de Reinoso

Formulada la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio económico 1999, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho día más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Reinoso a 17 de mayo del 2000. — El Alcalde, César-Fidel Zuñeda Vilumbrales.

200004406/4543. — 3.000

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de mayo del 2000, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio del 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Reinoso, a 17 de mayo del 2000. — El Alcalde, César-Fidel Zuñeda Vilumbrales.

200004407/4544. — 3.000

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Aprobación de estatutos y base de actuación de la Junta de Compensación del Plan Parcial VU-A6

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Salas de los Infantes en sesión celebrada el día 4 de mayo aprobó los estatutos y base de actuación de la Junta de Compensación del Plan Parcial VU-A6, introduciendo una modificación en los proyectos de estatutos, al incluir un nuevo apartado en los estatutos al dar la potestad al Ayuntamiento de revisar de oficio los actos emanados de la Junta de Compensación.

En Salas de los Infantes, a 10 de mayo del 2000. — El Alcalde, Víctor Urién Montero.

200004427/4592. — 3.000

Ayuntamiento de Vadocondes

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 6-4-2000, por el que se adjudica definitivamente tras concurso el contrato de obras Plan de Aguas 2000 a la empresa Construcciones Virsan, S.L. por un importe de 13.225.133 pesetas.

En Vadocondes, a 5 de mayo del 2000. — La Alcaldesa, M.ª Elena Palacios Marijuán.

200004270/4546. — 3.000

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Retevisión, telefonía móvil (comercialmente Amena), ha solicitado licencia para la instalación de una estación base de telefonía celular de la red DCS 1800, en torre autosoportada de 40 m. de celosía en el Monte Bedón (Cuestahedo-Merindad de Montija).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.2g) y 25.2b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública, durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Para que los interesados que los deseen, revisen el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina, a los efectos de presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Merindad de Montija, a 12 de mayo del 2000. El Alcalde, Florencio Martínez López.

200004327/4545. — 3.000

Como consecuencia de las diversas ejecuciones de obras de abastecimiento de aguas y saneamientos, en la Merindad de Montija, se ha optado por acudir a la aplicación de contribuciones especiales como medio de financiación. Debido principalmente al elevado coste económico que implican, lo que sería difícilmente asumible por el Ayuntamiento.

Para su adecuada regulación, y ante la pluralidad de obras, se propone la adopción del acuerdo de:

– Aprobación de la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, para este Ayuntamiento.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Merindad de Montija, a 19 de mayo del 2000. – El Alcalde, Florencio Martínez López.

200004548/4593. – 3.000

Como consecuencia de la ejecución de obras de «Abastecimiento de aguas obligatorio en San Pelayo» (Merindad de Montija), se ha optado por acudir a la aplicación de Contribuciones Especiales, como medio de financiación de un porcentaje del coste de ejecución final de la obra. Debido principalmente al elevado coste económico que implica, lo que sería difícilmente asumible por el Ayuntamiento.

Para su adecuada regulación, se propone la adopción del acuerdo de:

– Aprobación de la Ordenanza Específica de Contribuciones Especiales, para las obras de «Abastecimiento de aguas obligatorio en San Pelayo».

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Merindad de Montija a 19 de mayo del 2000. – El Alcalde, Florencio Martínez López.

200004549/4594. – 3.000

Como consecuencia de la ejecución de obras de «Saneamiento y sustitución red de distribución de aguas en Agüera de Montija» (Merindad de Montija), se ha optado por acudir a la aplicación de Contribuciones Especiales, como medio de financiación de un porcentaje del coste de ejecución final de la obra. Debido principalmente al elevado coste económico que implica, lo que sería difícilmente asumible por el Ayuntamiento.

Para su adecuada regulación, se propone la adopción del acuerdo de:

– Aprobación de la Ordenanza Específica de Contribuciones Especiales, para las obras de «Saneamiento y sustitución red de distribución de aguas en Agüera de Montija».

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Merindad de Montija a 19 de mayo del 2000. – El Alcalde, Florencio Martínez López.

200004550/4595. – 3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Con fecha 13 de abril de 2000, ha sido aprobado por el Pleno, de forma inicial, el proyecto técnico, redactado por los Ingenieros doña Susana Alonso Santamaría y don César Manuel Carballera Cotillas, relativo a obras de «Urbanización de la calle Asprilla en Villasana de Mena», cuyo presupuesto asciende a 6.012.946 pesetas.

Lo que se hace público, a efectos de que los interesados que lo deseen, formulen cuantas reclamaciones estimen oportunas, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo, sin presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Valle de Mena a 28 de abril del 2000. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200003919/4596. – 3.000

Ayuntamiento de Atapuerca

Por el presente se anuncia al público que la Comisión Informativa de Hacienda de este Ayuntamiento, constituida como Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 14 de febrero del 2000, acordó emitir el siguiente dictamen:

A) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 1999, con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 190 de la Ley reguladora de Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

B) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la L.H.L.

Atapuerca, a 8 de mayo del 2000. – El Alcalde, Jaime Rodrigo Cerda.

200004187/4597. — 3.000

Ayuntamiento de Mamolar

Anuncio de contratación de obra

El Ayuntamiento de Mamolar aprobó, en sesión de fecha de 14 de mayo del 2000, la contratación de las obras de reforma de la red de abastecimiento de agua, correspondiente al Plan de Aguas 1999, en la cantidad de 10.794.000 pesetas, a construcciones Vicente Sanches Fernández, de Arauzo de Miel.

Lo que así se hace público a los efectos oportunos, en Mamolar, a 17 de mayo del 2000. – El Alcalde, P.O. (ilegible).

200004394/4601. — 3.000

Ayuntamiento de Montorio

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1999, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas a la Asamblea General del Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de la Hacienda Local.

En Montorio, a 25 de abril del 2000. – El Alcalde (ilegible).

200004392/4602. — 3.000

Ayuntamiento de Urbel del Castillo

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1999, se expone al público, junto con sus justificantes durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito ante la propia Corporación y de no presentarse reclamación alguna, se someterán al Pleno de la Corporación para que puedan ser aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de la Hacienda Local.

En Urbel del Castillo, a 27 de abril del 2000. — El Alcalde, Jesús Puente Crespo.

200004391/4603. — 3.000

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas el expediente municipal relativo a las cuentas generales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1999, se procede, según lo establecido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, artículo 189 y ss. a la apertura del período de exposición pública, por plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán examinar las mismas y presentar las reclamaciones, reparos y obligaciones que estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 19 de mayo del 2000. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200004596/4825. — 3.000

Ayuntamiento de Frías

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de la ciudad de Frías, hace saber:

Solicitada la devolución de las fianzas constituidas en su día por los contratistas que se detallan para el suministro que asimismo se dicen, se anuncia al público que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones por escrito todos aquellos que se consideren con derecho exigible sobre el adjudicatario, en razón del contrato garantizado.

Los contratistas y el suministro a que se hace referencia son: Uremóvil, S.L., para responder de la ejecución del contrato de suministro de «vehículo todo terreno para los servicios de protección civil».

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

En Frías, a 8 de mayo del 2000. — El Alcalde Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

200004555/4826. — 3.000

Ayuntamiento de Arlanzón

Por Amena Retevisión Móviles, se solicita autorización de uso de suelo no urbanizable, en las Entidades Locales menores de Galarde y Zalduendo, para instalación base de telefonía celular, conforme a los proyectos BTS en caseta rural con torre nueva, redactados por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Rogelio A. Fernández Bandomo, visados en el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de Aragón, los días 8 y 9 de febrero de 2000, respectivamente, e informados por el S.A.J. y U.M. de Diputación Provincial.

Se someten a información pública los expedientes, durante quince días, en las oficinas municipales, de conformidad con los artículos 25 y 99 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, al objeto de que pueda ser examinado y presentación de alegaciones y sugerencias, si hubiere lugar.

En Arlanzón, a 11 de mayo del 2000. — El Alcalde, José Antonio Nieto Nieto.

200004382/4834. — 3.420

Ayuntamiento de Villadiego

El Pleno del Ayuntamiento de Villadiego en sesión celebrada con fecha 9 de mayo del presente ejercicio, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2000.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.2 del citado cuerpo legal, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Villadiego, a 22 de mayo del 2000. El Alcalde Presidente, José Ramón Urbaneja Monje.

200004622/4700. — 3.000

El Ayuntamiento de Villadiego, en sesión de 9 de mayo del 2000, acordó aprobar la convocatoria de subvenciones al empleo 2000, para el ejercicio 2000.

SUBVENCION AL EMPLEO 2000 DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º — *Objeto y finalidad de la convocatoria.* La presente convocatoria tiene como objetivo la concesión de ayudas a empresas, de reciente creación o constitución, para fomentar el mantenimiento o la generación de empleo en el presente ejercicio, que se encuentren ubicadas en el término municipal de Villadiego.

BENEFICIARIOS

Artículo 2.º — *Beneficiarios.* Podrán solicitar estas ayudas las empresas que, constituidas o creadas en los últimos 4 ejercicios (1997, 1998, 1999 y 2000), se encuentren ubicadas en el término municipal de Villadiego, siempre que en el desarrollo de su actividad, hayan generado o generen puestos de trabajo dentro del Municipio de Villadiego y cumplan los requisitos de la presente convocatoria.

TIPOS DE AYUDAS

Artículo 3.º — *Objeto de la subvención.* A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.º, el objeto de subvención de la presente convocatoria será el mantenimiento y la creación de nuevos puestos de trabajo durante el año 2000, para aquellas empresas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo anterior.

Artículo 4.º — *Cuantía de la ayuda.* La ayuda consistirá en una subvención a fondo perdido que se cuantifica en la cantidad de 400.000 pesetas por cada uno de los puestos de trabajo mantenidos o creados por los beneficiarios de esta subvención, siempre y cuando se acredite una relación laboral no inferior a 9 meses o 270 días durante el ejercicio 2000, para cada uno de los citados puestos de trabajo.

El reparto de las ayudas tendrá como tope máximo global, la cantidad consignada en la partida 72.770, partida dedicada al efecto, prorrateándose las ayudas, si fuera necesario, entre los beneficiarios de la subvención, si el número de demandas de la subvención así lo hiciese necesario.

El tope máximo de ayuda individual a cada peticionario que concurra en la presente convocatoria se fija en subvenciones por 10 puestos de trabajo, como máximo.

Artículo 5.º – *Régimen general de incompatibilidades.* Las ayudas establecidas en la presente serán compatibles con cualesquiera otras ayudas públicas para la misma finalidad.

Los solicitantes de cualquier ayuda regulada en esta convocatoria deberán presentar declaración haciendo constar si se ha solicitado y/o obtenido alguna otra ayuda pública para los mismos fines.

PROCEDIMIENTO Y TRAMITACION

Artículo 6.º – *Solicitudes, plazos de presentación.* Las solicitudes deberán dirigirse al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villadiego, y presentarse en instancia por duplicado ejemplar (anexo 1) en las oficinas del Ayuntamiento de Villadiego antes del 31 de diciembre del 2000.

Artículo 7.º – *Documentación que acompañará a las solicitudes.* Los solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1.º) Fotocopia compulsada del D.N.I. del empresario cuando sea persona física o fotocopia compulsada del poder de representación de la persona que lo ostenta cuando se trate de una entidad jurídica.

2.º) Documentación acreditativa de que la empresa figura en alta en el impuesto sobre actividades económicas, cuando la actividad desarrollada esté sujeta al mismo, o, en su caso en el que corresponda.

3.º) Modelos de cotización de la Seguridad Social TC1 y TC2 debidamente sellados acreditativos de la existencia de la relación laboral, bien de forma continua o discontinua, dentro de la anualidad subvencionada (ejercicio 2000).

4.º) Certificado expedido por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma. En el caso de empresa de nueva creación documento acreditativo de la inscripción en la Seguridad Social.

5.º) Certificado expedido por la correspondiente oficina tributaria de que la empresa solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y documento acreditativo de que la empresa figura en alta en el impuesto de actividades económicas cuando la actividad desarrollada esté sujeta al mismo, o, en su caso en el que corresponda.

6.º) Declaración de ayudas recibidas o solicitadas para la misma finalidad.

7.º) Copia de escrituras de constitución de la empresa en la que se acredite su constitución en los cuatro último ejercicios, o bien alta censal si se trata de empresarios individuales, referida a los mismos ejercicios.

Artículo 8.º – *Tramitación.* Presentada la solicitud en tiempo y forma, la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Villadiego informará sobre la conformidad de las solicitudes con los requisitos exigidos en la convocatoria, realizando cualesquiera otras observaciones que se consideren oportunas remitiendo el expediente una vez informado al Pleno de la Corporación Municipal.

Artículo 9.º – *Resolución.* Las solicitudes se resolverán por el Pleno de la Corporación Municipal, y estarán limitadas a las disponibilidades presupuestarias asignadas a tal fin en la partida correspondiente del presupuesto para el ejercicio 2000.

JUSTIFICACION, COMPROBACION Y LIQUIDACION

Artículo 10. – *Justificación y pago.* La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, así como el pago de la misma, se realizará con sometimiento pleno a la ordenanza municipal reguladora de subvenciones con destino a instalación de empresas en el polígono industrial de Villadiego a las Bases del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio y las demás imprecisiones legales que le sean aplicables.

Artículo 11. – *Incumplimiento.* En los supuestos en que los beneficiarios incumplieran cualesquiera de los requisitos establecidos en la presente orden así como las condiciones que en su caso se establezcan en el acuerdo de concesión, se declarará la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y la obligación de reintegrar las ayudas percibidas.

* * *

ANEXO 1

SOLICITUD SUBVENCIONES: SUBVENCIONES AL EMPLEO EN VILLADIEGO. EJERCICIO 2000.

I. – Datos de la entidad que solicita la subvención:

Nombre de la entidad:
Población: Provincia: Teléfono: C.I.F.:

Datos Bancarios:

Titular:
Entidad Financiera:
Agencia: Número de cuenta:

II. – Documentación que se acompaña:

1. –; 2. –; 3. –; 4. –; 5. – etc.

Don/Doña en calidad de, a la vista de lo dispuesto en la convocatoria del Ayuntamiento de Villadiego, según acuerdo de fecha 9 de mayo del 2000, y declarando reunir todos los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA al Ayuntamiento de Villadiego le sea concedida la subvención a que se refiere la presenta solicitud y CERTIFICA que los datos y la documentación que se acompañan a la misma se ajustan a la realidad.

En, a de del 2000.

(Firma)

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villadiego (Burgos).

En Villadiego, a 22 de mayo del 2000. – El Alcalde Presidente, José Ramón Urbaneja Monje.

200004621/4699. – 9.785

Ayuntamiento de Coruña del Conde

Habiendo aprobado este Ayuntamiento el proyecto para ejecutar parte de la red del emisario de aguas residuales del casco urbano de Coruña del Conde, así como la depuradora, que trate las aguas previo a su vertido al río Arandilla, redactado por el señor Ingeniero de Caminos don J. Manuel Martínez Barrio, queda el mismo expuesto al público durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante dicho plazo.

En Coruña del Conde, a 9 de mayo del 2000. – El Alcalde, José Angel Esteban Hernando.

200004424/4683. – 3.000

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Don Felipe Neri Llorente Fernández, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad para legalización de once asentamientos apícolas movilizistas, situados en diversos emplazamientos pertenecientes al término municipal.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de quince días, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

En Hontoria del Pinar, a 8 de mayo del 2000. – La Alcaldesa, Purificación Navazo Rupérez.

200004140/4684. – 3.000

Ayuntamiento de Santa María del Invierno

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2000, acordó la aprobación del presupuesto único para el ejercicio de 2000, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2000 INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Impuestos directos	2.570.000
2.	Impuestos indirectos	30.000
3.	Tasas y otros ingresos	545.500
4.	Transferencias corrientes	1.200.000
5.	Ingresos patrimoniales	2.874.500
6.	Enajenación de inversiones reales.....	200.000
7.	Transferencias de capital	2.280.000
Total ingresos:		9.700.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Gastos de personal	1.627.548
2.	Bienes corrientes	2.655.332
4.	Transferencias corrientes	1.290.000
6.	Inversiones reales	4.127.120
Total gastos:		9.700.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril, se publica la plantilla de personal, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, fue aprobada a través del presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo y que se inserta a continuación:

Funcionario: Secretario-Interventor; Grupo B; Nivel complemento de destino: 26.

Situación administrativa: Nombramiento definitivo en activo. En agrupación con Monasterio de Rodilla.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Santa María del Invierno, a 24 de abril del 2000. — La Alcaldesa, Victoria González Villanueva.

200004024/4786. — 3.515

Ayuntamiento de Castrillo de Riopisuerga

Con ocasión de la vacante de Juez de Paz sustituto de Castrillo de Riopisuerga (Burgos), se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Castrillo de Riopisuerga, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial,

excepto los derivados de la jubilación de edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento de Castrillo de Riopisuerga, a la que acompañarán fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395, y artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

El Plazo para presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Castrillo de Riopisuerga, a 5 de mayo de 2000. — La Alcaldesa, María Teresa Fernández Manzanal.

200004032/4785. — 3.000

Ayuntamiento de Fresno de Rodilla

Habiendo quedado vacante el cargo de suplente de Juez de Paz de este municipio, en consonancia con cuanto establece el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 5.º del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, que deberán ajustarse a las siguientes bases:

Condiciones de los aspirantes: Ser español, mayor de edad, residente en el municipio de Fresno de Rodilla, y aún no siendo Licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Documentos a presentar: Los interesados presentarán instancia ante el Ayuntamiento a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en el artículo 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Plazo de presentación de instancias: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fresno de Rodilla, 12 de mayo del 2000. — El Alcalde, Fernando Núñez Ruiz.

200004632/4711. — 3.000

Por el presente se anuncia al público que la Comisión Informativa de Hacienda de este Ayuntamiento, constituida como Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 15 de febrero del 2000 acordó emitir el siguiente dictamen:

A) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 1999, con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 190 de la Ley reguladora de Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por orden de 17 de julio de 1990.

B) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la L.H.L.

Fresno de Rodilla, a 10 mayo del 2000. — El Alcalde Fernando Núñez Ruiz.

200004297/4729. — 3.000

Ayuntamiento de Isar

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2000, acordó la aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a fin de que aquellos que se consideren interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

En Isar, a 25 de mayo del 2000. — El Alcalde, David García Tobar.

200004653/4745. — 3.000

Ayuntamiento de Hornillos del Camino

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2000, acordó la aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a fin de que aquellos que se consideren interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

En Hornillos del Camino, a 25 de mayo del 2000. — El Alcalde, Julio Pampliega Rodríguez.

200004654/4746. — 3.000

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1.392/86 de 13 de junio, el número 5 del acuerdo aprobado por el Real Decreto 3.532/1981, de 29 de diciembre, y circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente para la enajenación del siguiente bien patrimonial o de propios, cuyo valor no excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual:

Bien inmueble de naturaleza urbana conocido como «El Toril», incluido en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento, con la calificación jurídica de bien patrimonial, con una superficie de 52,00 metros cuadrados, sito en la calle Camino Berrocal.

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.^a de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Barbadillo de Herreros, 19 de mayo del 2000. — El Alcalde, Gonzalo Gallo Orodea.

200004657/4747. — 3.000

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Ubel

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2000, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

El expediente correspondiente ha sido objeto de información pública con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (LHL), con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos (número 53, de 16 de marzo de 2000) y tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que se haya deducido reclamación alguna en el plazo establecido.

De conformidad con lo anterior, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17.3 de la LHL, referido acuerdo provisional queda elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, publicándose el texto íntegro de la ordenanza modificada, que figura como anexo al presente, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17.4 de precitada Ley.

* * *

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Título I. — DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. — *Fundamento y naturaleza.* En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 60 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que se regirá por lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes de dicha Ley y por las normas de la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2. — *Hecho imponible.* Constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija o requiera la obtención de la correspondiente licencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

Artículo 3. — *Sujetos pasivos.* 1. — Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras siempre que sean dueños de las obras; en los demás casos se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2. — Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente, quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

Artículo 4. — *Base imponible, cuota y devengo.* 1. — La base imponible de este impuesto estará constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, del que no forman parte, en ningún caso, el impuesto sobre el valor añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, ni tampoco las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con dichas construcciones, instalaciones u obras.

2. — La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 5. — *Exenciones.* 1. — Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento una declaración que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para poder practicar la liquidación procedente.

2. — Cuando se conceda la licencia preceptiva o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia preceptiva, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible:

a) En función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo.

b) En otro caso, la base imponible se determinará por la Administración Municipal, de acuerdo con el coste estimado de la construcción, instalación u obra.

3. — Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste total y efectivo de la misma, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

4. — En el supuesto de que la correspondiente licencia sea denegada y no haya sido ejecutada la construcción, instalación u obra correspondiente, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.

Artículo 6. — *Inspección y recaudación.* La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 7. — *Infracciones y sanciones.* En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Título II. — DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 8. — *Tipo de gravamen.* El tipo de gravamen del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece en el uno por ciento (1%).

DISPOSICION DEROGATORIA

A la entrada en vigor del presente Texto Refundido quedará derogado, en su anterior redacción, el texto de la ordenanza aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de septiembre de 1989.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 1 de febrero de 2000, entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pedrosa de Río Ubel, a 16 de mayo del 2000. — El Alcalde, M. Carlos Santidrián Martínez.

200004426/4831. — 6.650

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2000, el presupuesto general de 2000 y sometido a información pública, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 74, de 14 de abril de 2000, y tablón de anuncios de la Corporación.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado aquél a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, procediéndose a su publicación de acuerdo con el siguiente resumen:

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	6.475.000
2.	Impuestos indirectos	900.000
3.	Tasas y otros ingresos	2.350.000
4.	Transferencias corrientes	4.663.813
5.	Ingresos patrimoniales	1.677.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Enajenación de inversiones reales.....	100
7.	Transferencias de capital	4.476.000
Total ingresos:		20.542.113

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	2.838.513
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.572.100
4.	Transferencias corrientes	4.300
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	10.127.000
7.	Transferencias de capital.....	200
Total gastos:		20.542.113

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de esta Ayuntamiento.

Funcionarios: Secretaría-Intervención. Número de puestos 1. Grupo B. Nivel C.D. 26. Funcionario H. Nacional. Nombramiento definitivo. Agrupación con Ayuntamiento de Las Quintanillas.

Pedrosa de Río Ubel, a 11 de mayo de 2000. — El Alcalde, M. Carlos Santidrián Martínez.

200004428/4832. — 4.275

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Terminado el plazo de garantía del contrato de ejecución de las obras de construcción de la 2.ª fase Residencia Ancianos en Quintanar de la Sierra, se instruye expediente de devolución de garantía definitiva a favor de «U.T.E.» Jopisa-C.P.E., S.L.

Quienes crean tener algún derecho exigible contra la empresa adjudicataria por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca el presenta anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Quintanar de la Sierra, 12 de mayo de 2000. — El Alcalde Accidental, Raúl García Gutiérrez.

200004581/4829. — 3.000

Ayuntamiento de Villegas

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2000, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de este Municipio, fijando el tipo de gravamen para los bienes inmuebles de naturaleza urbana en el 0,4 por 100.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que los interesados puedan, durante el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo sin más trámites.

En Villegas, a 20 de mayo del 2000. — El Alcalde, Miguel Angel Martín Dávila.

200004618/4833. — 3.000

Junta Vecinal de Valcabado de Roa

Aprobado por la Junta Vecinal de Valcabado de Roa en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2000 la memoria valorada para pavimentación de calles de Valcabado de Roa, redactada por el Arquitecto Técnico don Miguel Miravalles Ortega colegiado número 564, incluida en el Fondo de Cooperación Local 2000 con el número 85/0 por importe de 2.000.000 de pesetas; queda expuesto al público por espacio de veinte días, al objeto de que pueda ser examinado en las oficinas municipales y presentación de alegaciones y sugerencias.

Valcabado de Roa, a 4 de mayo del 2000. — El Alcalde Pedáneo, Antonio Zapatero Ovejas.

200004116/4835. — 3.000

Mancomunidad Municipal Desfiladero y Bureba (Pancorbo)

Formadas las cuentas generales de esta mancomunidad correspondientes al ejercicio 1999 y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público por término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar libremente dichas cuentas en la Secretaría Municipal y formular por escrito ante el Consejo las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Pancorbo, 22 de mayo del 2000. — El Presidente, José Ignacio Díez Pozo.

200004612/4702. — 3.000

Mancomunidad de Pueblos de la Vecindad de Burgos (Villalbilla de Burgos)

El Consejo General, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2000, adoptó el acuerdo por el que se aprueba inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2000.

Dicho acuerdo, con el expediente que se tramita, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Villalbilla de Burgos, a 22 de mayo del 2000. — El Presidente, Roberto Venero Pérez.

200004661/4836. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Las Quintanillas

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Las Quintanillas. 09131 Las Quintanillas (Burgos). Teléfono: 947.45.00.03.

2. — *Objeto del contrato:* Obras contempladas en proyecto de «pavimentación de calles en Villarmentero: La Puebla y Afuera». Plazo de ejecución: 2 meses.

3. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria. Procedimiento abierto. Subasta.

4. — *Presupuesto base de licitación:* 5.155.049 pesetas.

5. — *Garantía provisional:* 103.101 pesetas.

6. — *Obtención de documentación:* Copistería Amábar, S.L. (Avenida Sanjurjo 15. Burgos).

7. — *Requisitos específicos de los contratistas:* Los que acrediten la clasificación de la empresa, en su caso, o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional de conformidad con lo establecido en los artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. — *Presentación de proposiciones:* En Ayuntamiento de Las Quintanillas, de nueve a trece horas, hasta el martes inmediato siguiente al vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si ese vigésimo sexto día coincidiera en martes será ese día el que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

9. — *Apertura de ofertas:* En el Ayuntamiento de Las Quintanillas a las trece horas del martes inmediato siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10. — *Gastos de anuncios:* Adjudicatario.

11. — *Reclamaciones contra pliego de cláusulas económico-administrativas:* En el plazo de ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio en «Boletín Oficial» de la provincia, aplazándose la licitación cuando resulte necesario.

En Las Quintanillas, mayo del 2000. — El Alcalde, Artemio Palacios Alvaro.

200004524/4830. — 4.750

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MERCADOS, COMERCIO E INDUSTRIA

PLAN GLOBAL DE APOYO AL COMERCIO 2000-2003 PROGRAMAS ESPECIFICOS AÑO 2000

PROGRAMA DE FINANCIACION

1. — *Finalidad:* Este Programa tiene por objeto mejorar y reforzar las condiciones de financiación de las inversiones y del capital circulante así como la refinanciación de operaciones financieras que cubran estos aspectos.

2. — *Beneficiarios:* Empresas independientes, entendiendo como tales el denominado pequeño y mediano comercio tradicional que ejerce la actividad de comercio al por menor. Podrán acogerse a estas ayudas los comercios con domicilio social en Burgos y en caso de que no tengan dicho domicilio social en Burgos realicen el pago de los tributos en esta ciudad.

3. — *Acciones subvencionables:* Adquisición de activos fijos nuevos, mediante cualquier modalidad de financiación hasta cinco años.

Créditos para circulante hasta un año.

Refinanciación de operaciones financieras hasta cinco años.

4. – Solicitud de ayudas: Las ayudas se podrán solicitar desde el mismo día en que aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia el anuncio de aprobación del presente programa hasta el 30 de septiembre. No obstante, podrán acogerse a estas ayudas cuantos proyectos se hayan iniciado a partir del 1 de enero de 2000, no los iniciados antes de esa fecha.

Las solicitudes se formalizarán en impreso normalizado confeccionado por el Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, acompañadas de la documentación específica, que a continuación se detalla:

– Acreditación del solicitante adjuntando copia del D.N.I. o tarjeta de identificación fiscal en caso de entidades jurídicas.

– Documento(s) acreditativo del crédito concedido.

– Justificante de estar al corriente de pago con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

– Facturas Pro-Forma correspondientes de la inversión o adquisición a realizar.

Las operaciones financieras que pueden acogerse a esta línea de ayudas deberán estar comprendidas entre tres y ocho millones de pesetas. En los supuestos de que su fin sea la adquisición de activos, la autofinanciación deberá ser al menos del 35%.

5. – Valoración de los proyectos: Se valorarán especialmente todos aquellos proyectos que supongan una reestructuración de empresa y que respondan asimismo a una mejora de la misma.

Para las operaciones de adquisición de vehículos industriales rotulados la inversión máxima será de cinco millones de pesetas.

La subvención podrá alcanzar hasta 2 puntos del interés del principal, del crédito correspondiente, con el fin de aminorar las cargas financieras.

6. – Resolución: Las solicitudes serán resueltas por el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria, previo informe de la Gerencia del Plan Global. La resolución de las solicitudes presentadas se comunicará a los solicitantes en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles desde el siguiente al de la fecha de Registro de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado resolución expresa, se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

La resolución dictada no pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción dada por la Ley 4/1999.

La resolución recogerá los conceptos subvencionables, el porcentaje subvencionado y las condiciones que debe cumplir el solicitante para su percepción.

7. – Plazo de ejecución: La inversión deberá ser realizada en el plazo que se fije en la resolución y cualquier modificación que se produzca en el proyecto presentado deberá ser aprobada previamente por el Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria.

8. – Justificación: Finalizada la realización de la inversión, se deberá presentar en la Oficina de Gerencia del Plan los siguientes documentos justificativos:

a) Justificantes de pago de honorarios profesionales.

b) Facturas ajustadas a la normativa legal y justificantes de su pago según la práctica mercantil.

c) Memoria del proyecto realizado.

Una vez comprobados, la Oficina de Gerencia del Plan emitirá el correspondiente informe en el plazo de quince días si la documentación está completa, o requerirá la presentación de la documentación que falte, señalando el plazo para su aportación.

En todo caso, para la correcta justificación y control de posibles incumplimientos, se estará a lo que dicte la legislación sobre concesión de subvenciones, y más concretamente a la Ley General Presupuestaria en sus artículos 81 y ss., así como a la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

9. – Liquidación: Una vez justificada la realización de la inversión de acuerdo a las bases de la convocatoria y visto el informe de la Oficina de Gerencia del Plan, el Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria procederá a la aprobación de la liquidación de la subvención en el plazo máximo de dos meses.

PROGRAMA DE INFORMATIZACION

1. – Finalidad: Este Programa tiene por objeto facilitar la incorporación de nuevas tecnologías al comercio tradicional, como herramienta para contribuir a su especialización y a la mejora de su gestión, así como a la formación en cursos específicos.

2. – Beneficiarios: Empresas independientes, entendiendo como tales el denominado pequeño y mediano comercio tradicional que ejerce la actividad de comercio al por menor. Podrán acogerse a estas ayudas los comercios con domicilio social en Burgos y en caso de que no tengan dicho domicilio social en Burgos realicen el pago de los tributos en esta ciudad.

3. – Acciones subvencionables: Adquisición de equipamiento informático y de comunicaciones, con un importe mínimo de trescientas mil pesetas y máximo de dos millones de pesetas y que al menos suponga en la empresa la siguiente configuración: TPV u ordenador (Celeron - AMD K6), 64 MB. RAM; 4,3 GB. HD; monitor monocromo 9"; impresora de tickets; cajón portamonedas; teclado W98. Opciones: L.C. B. – Impresora de documentos - Modem - Visores, o similares.

Programas: TPV-PLUS (SP); GPV (DIMONI); GESPOS (I.C.) o similares.

4. – Solicitud de ayudas: Las ayudas se podrán solicitar desde el mismo día en que aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia el anuncio de aprobación del presente Programa, hasta el día 30 de septiembre. No obstante, podrán acogerse a estas ayudas cuantos proyectos se hayan iniciado a partir del 1 de enero de 2000, no los iniciados antes de esa fecha.

Las solicitudes se formalizarán en impreso normalizado confeccionado por el Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, acompañadas de la documentación específica que a continuación se detalla:

– Acreditación del solicitante adjuntando copia del D.N.I. o tarjeta de identificación fiscal en el caso de entidades jurídicas.

– Facturas Pro-Forma del proveedor o proveedores (o factura original, en su caso).

– Detalle técnico del equipamiento.

– Justificación de asistencia a los cursos de formación.

5. – Valoración de los proyectos: Se tendrá en consideración si la inversión responde o no a un proyecto de modernización y especialización de la empresa.

6. – Resolución: Las solicitudes serán resueltas por el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria, previo informe de la Gerencia del Plan Global. La resolución de las solicitudes presentadas se comunicará a los solicitantes en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles desde el siguiente al de la fecha de Registro de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado resolución expresa, se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

La resolución dictada no pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción dada por la Ley 4/1999.

La resolución recogerá los conceptos subvencionables, el porcentaje subvencionado y las condiciones que debe cumplir el solicitante para su percepción.

7. – Plazo de ejecución: La inversión deberá ser realizada en el plazo que se fije en la resolución y cualquier modificación que se produzca en el proyecto presentado deberá ser aprobada previamente por el Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria.

8. – Justificación: Finalizada la realización de la inversión, se deberán presentar en la Oficina de Gerencia del Plan los siguientes documentos justificativos:

- a) Justificantes de pago de honorarios profesionales.
- b) Facturas ajustadas a la normativa legal y justificantes de su pago según la práctica mercantil.
- c) Memoria del proyecto realizado.

Una vez comprobados, la Oficina de Gerencia del Plan emitirá el correspondiente informe en el plazo de quince días si la documentación está completa, o requerirá la presentación de la documentación que falte, señalando el plazo para su aportación.

En todo caso, para la correcta justificación y control de posibles incumplimientos, se estará a lo que dicte la legislación sobre concesión de subvenciones, y más concretamente a la Ley General Presupuestaria en sus artículos 81 y ss., así como a la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

9. – Liquidación: Una vez justificada la realización de la inversión de acuerdo a las bases de la convocatoria y visto el informe de la Oficina de Gerencia del Plan, el Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria procederá a la aprobación de la liquidación de la subvención en el plazo máximo de dos meses.

PROGRAMA DE DINAMIZACION COMERCIAL. – LINEA 1

1. – Finalidad: Este Programa tiene por objeto la financiación de acciones de promoción comercial colectiva que refuercen la imagen de marca en el comercio tradicional como símbolo de calidad y servicio.

2. – Beneficiarios: Asociaciones de Comerciantes de Zona reconocidas y consolidadas, que estén implantadas en una aglomeración comercial abierta con actividad permanente y que cuenten con suficientes medios materiales y humanos. Deberán carecer de ánimo de lucro.

3. – Actividades subvencionables:

- a) Realización de campañas específicas de promoción comercial.
- b) Organización de muestras comerciales.
- c) Realización, edición y difusión de catálogos, publicaciones y otros soportes de comunicación audiovisual.

Anualmente, con cargo al presupuesto de este Programa, se realizará una campaña genérica de sensibilización hacia el pequeño comercio. Su presupuesto será del 20% del presupuesto total del Programa.

4. – Solicitud de ayudas: Las ayudas se podrán solicitar desde el mismo día en que aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia el anuncio de aprobación del presente programa hasta el 30 de septiembre. No obstante, podrán acogerse a estas ayudas cuantos proyectos se hayan iniciado a partir del 1 de enero de 2000, no los iniciados antes de esa fecha.

Las solicitudes se formalizarán en impreso normalizado confeccionado por el Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, acompañadas de la documentación específica que a continuación se detalla:

– Acreditación de la identidad específica de cada Asociación (tarjeta de identificación fiscal).

- Estatutos por los que se rige cada Asociación.
- Composición y relación de la Junta Directiva.

5. – Valoración de proyectos: Los proyectos se valorarán de manera individualizada, con independencia del número de proyectos que presente una determinada Asociación.

a) Cuantía de las ayudas: Hasta el 65% del importe del proyecto, siendo el 35% restante como autofinanciación. Esta subvención no será compatible con otras ayudas de otras Instituciones Públicas.

b) Aspectos a considerar en la valoración:

1. En cuanto al proyecto:

- Contenido intrínseco, originalidad, duración, desarrollo, etc...
- Contenido extrínseco, trascendencia social, notoriedad, etc...
- Antecedentes, consolidación, resultados, etc...

2. En cuanto a los destinatarios:

- Si participan únicamente miembros de la Asociación promotora o el proyecto alcanza a todos los comerciantes de la zona.
- Incidencia en el sector comercio.

– Volumen de establecimientos comerciales en el área de actuación.

6. – Resolución: Las solicitudes serán resueltas por el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria, previo informe de la Gerencia del Plan Global. La resolución de las solicitudes presentadas se comunicará a los solicitantes en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles desde el siguiente al de la fecha de Registro de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado resolución expresa, se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

La resolución dictada no pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción dada por la Ley 4/1999.

La resolución recogerá los conceptos subvencionables, el porcentaje subvencionado y las condiciones que debe cumplir el solicitante para su percepción.

7. – Plazo de ejecución: La inversión deberá ser realizada en el plazo que se fije en la resolución y cualquier modificación que se produzca en el proyecto presentado deberá ser aprobada previamente por el Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria.

8. – Justificación: Finalizada la realización de la inversión, se deberán presentar en la Oficina de Gerencia del Plan los siguientes documentos justificativos:

- a) Justificantes de pago de honorarios profesionales.
- b) Facturas ajustadas a la normativa legal y justificantes de su pago según la práctica mercantil.
- c) Memoria del proyecto realizado.

Una vez comprobados, la Oficina de Gerencia del Plan emitirá el correspondiente informe en el plazo de quince días si la documentación está completa, o requerirá la presentación de la documentación que falte, señalando el plazo para su aportación.

En todo caso, para la correcta justificación y control de posibles incumplimientos, se estará a lo que dicte la legislación sobre concesión de subvenciones, y más concretamente a la Ley General Presupuestaria en sus artículos 81 y ss., así como a la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

9. – Liquidación:

Una vez justificada la realización de la inversión de acuerdo a las bases de la convocatoria y visto el informe de la Oficina de Gerencia del Plan, el Servicio Municipalizado de Mercados,

Comercio e Industria procederá a la aprobación de la liquidación de la subvención en el plazo máximo de dos meses.

PROGRAMA DE DINAMIZACION COMERCIAL. — LINEA 2

1. — Finalidad: Este Programa tiene por objeto la financiación de acciones de promoción comercial sectorial que refuercen la imagen de marca de los diferentes sectores de actividad comercial y potencien su nivel de presencia en el mercado como prestadores de un servicio de calidad.

2. — Beneficiarios: Asociaciones sectoriales de comercio reconocidas y consolidadas que cuenten con suficientes medios materiales y humanos. Deberán carecer de ánimo de lucro.

3. — Actividades subvencionables:

- a) Realización de campañas específicas de promoción comercial.
- b) Organización de muestras comerciales.
- c) Realización, edición y difusión de catálogos, publicaciones y otros soportes de comunicación audiovisual.

Anualmente, con cargo al presupuesto de este Programa, se realizará una campaña genérica de sensibilización hacia el pequeño comercio. Su presupuesto será del 20% del presupuesto total del Programa.

4. — Solicitud de ayudas: Las ayudas se podrán solicitar desde el mismo día en que aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia el anuncio de aprobación del presente programa hasta el 30 de septiembre. No obstante, podrán acogerse a estas ayudas cuantos proyectos se hayan iniciado a partir del 1 de enero de 2000, no los iniciados antes de esa fecha.

Las solicitudes se formalizarán en impreso normalizado confeccionado por el Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, acompañadas de la documentación específica que a continuación se detalla:

- Acreditación de la identidad específica de cada Asociación (tarjeta de identificación fiscal).
 - Estatutos por los que se rigen cada Asociación.
 - Composición y relación de la Junta Directiva.
5. — Valoración de proyectos: Los proyectos se valorarán de manera individualizada, con independencia del número de proyectos que presente una determinada Asociación.

a) Cuantía de las ayudas:

Hasta el 65% del importe del proyecto, siendo el 35% restante como autofinanciación. Esta subvención no será compatible con otras ayudas de otras instituciones distintas del Plan Global.

b) Aspectos a considerar en la valoración:

1. En cuanto al proyecto:

- Contenido intrínseco, originalidad, duración desarrollo, etc...
- Contenido extrínseco, trascendencia social, notoriedad, etc...
- Antecedentes, consolidación, resultados, etc...

2. En cuanto a los destinatarios:

- Si participan únicamente miembros de la Asociación promotora o el proyecto alcanza a todos los comerciantes de la zona.
- Incidencia en el sector comercio.
- Volumen de establecimientos comerciales en el área de actuación.

6. — Resolución: Las solicitudes serán resueltas por el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria, previo informe de la Gerencia del Plan Global. La resolución de las solicitudes presentadas se comunicará a los solicitantes en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles desde el siguiente al de la fecha de Registro de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado resolución expresa, se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

La resolución dictada no pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción dada por la Ley 4/1999.

La resolución recogerá los conceptos subvencionables, el porcentaje subvencionado y las condiciones que debe cumplir el solicitante para su percepción.

7. — Plazo de ejecución: La inversión deberá ser realizada en el plazo que se fije en la resolución y cualquier modificación que se produzca en el proyecto presentado deberá ser aprobada previamente por el Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria.

8. — Justificación: Finalizada la realización de la inversión, se deberá presentar en la Oficina de Gerencia del Plan los siguientes documentos justificativos:

- a) Justificantes de pago de honorarios profesionales.
- b) Facturas ajustadas a la normativa legal y justificantes de su pago según la práctica mercantil.
- c) Memoria del proyecto realizado.

Una vez comprobados, la Oficina de Gerencia del Plan emitirá el correspondiente informe en el plazo de quince días si la documentación está completa, o requerirá la presentación de la documentación que falte, señalando el plazo para su aportación.

En todo caso, para la correcta justificación y control de posibles incumplimientos, se estará a lo que dicte la legislación sobre concesión de subvenciones, y más concretamente a la Ley General Presupuestaria en sus artículos 81 y ss., así como a la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

9. — Liquidación: Una vez justificada la realización de la inversión de acuerdo a las bases de la convocatoria y visto el informe de la Oficina de Gerencia del Plan, el Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria procederá a la aprobación de la liquidación de la subvención en el plazo máximo de dos meses.

PROGRAMA DE REFORMA DE LOCALES

1. — Finalidad: Este Programa tiene por objeto la adecuación física de los locales, tanto respecto a la normativa como a la imagen que presentan a los consumidores y en los que se desarrolle la actividad de comercio al por menor. Dichos locales podrán estar ubicados a pie de calle, en los Mercados Municipales de Abastos, o en galerías comerciales tradicionales.

2. — Beneficiarios: Empresas independientes, entendiendo como tales el denominado pequeño y mediano comercio tradicional que ejercen la actividad de comercio al por menor. Podrán acogerse a estas ayudas los comercios con domicilio social en Burgos y en caso que no tengan dicho domicilio social en Burgos realicen el pago de los tributos en esta ciudad.

3. — Actividades subvencionable: Obras de reforma, ampliación, traslado y creación de nuevos puntos de venta, en locales comerciales en los que de manera primordial se ejerza la venta al por menor, realizadas entre el día 1 de octubre y el 30 de septiembre del siguiente ejercicio. De manera excepcional en el año 2000 las ayudas alcanzarán a las actuaciones realizadas entre el día 1 de enero y el 30 de septiembre.

Se priorizarán las ayudas en función del tipo de intervención, de la siguiente manera:

- a) Reforma.
- b) Ampliación.
- c) Nuevos puntos de venta.
- d) Traslado.

Concretamente serán subvencionables, con cargo a este Programa, las siguientes partidas (sin incluir los impuestos):

- a) Honorarios de proyecto y dirección de obra.
- b) Obra civil.
- c) Instalaciones.
- d) Equipamiento en general (excepto equipos y programas informáticos para el que ya existe un Programa concreto).
- e) Amueblamiento.

f) Otros activos fijos nuevos (excepto vehículos para los que existe el Programa de financiación).

La cuantía mínima de la inversión deberá alcanzar los dos millones y medio de pesetas (2.500.000 pesetas).

4. – Solicitud de ayudas: Las ayudas se podrán solicitar desde el mismo día en que aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia el anuncio de aprobación del presente programa, hasta el 30 de septiembre. No obstante, podrán acogerse a estas ayudas cuantos proyectos se hayan iniciado a partir del 1 de enero de 2000, no los iniciados antes de esa fecha.

Las solicitudes se formalizarán en impreso normalizado confeccionado por el Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, acompañadas de la documentación específica que a continuación se detalla:

– Acreditación del solicitante adjuntado copia del D.N.I. o tarjeta de identificación fiscal en caso de entidades jurídicas (incluso Comunidades de Propietarios).

– Proyecto Técnico de la reforma a realizar.

– Presupuesto detallado de la obra a realizar.

Las operaciones financieras que pueden acogerse a esta línea de ayudas deberán estar comprendidas entre tres y ocho millones de pesetas. En los supuestos de que su fin sea la adquisición de activos la autofinanciación deberá ser al menos del 35%.

5. – Valoración de los proyectos: Para la cuantificación de la misma se tendrán en consideración los siguientes aspectos:

a) Alcance de la actuación.

b) Mantenimiento y creación de nuevos puestos de trabajo.

c) Informe de viabilidad del proyecto.

d) Cambio generacional.

e) Ubicación del local reformado.

f) Pertenencia a la Asociación sectorial y/o zonal.

En todo caso se tendrá en consideración como norma general que el proyecto responda a un plan de modernización, mejora y especialización de la empresa, así como la capacidad de gestión comercial.

6. – Resolución: Las solicitudes serán resueltas por el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria, previo informe de la Gerencia del Plan Global. La resolución de las solicitudes presentadas se comunicará a los solicitantes en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles desde el siguiente al de la fecha de Registro de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado resolución expresa, se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

La resolución dictada no pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción dada por la Ley 4/1999.

La resolución recogerá los conceptos subvencionables, el porcentaje subvencionado y las condiciones que debe cumplir el solicitante para su percepción.

7. – Plazo de ejecución: La inversión deberá ser realizada en el plazo que se fije en la resolución y cualquier modificación que se produzca en el proyecto presentado deberá ser aprobada previamente por el Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria.

8. – Justificación: Finalizada la realización de la inversión, se deberá presentar en la Oficina de Gerencia del Plan los siguientes documentos justificativos:

a) Justificantes de pago de honorarios profesionales.

b) Facturas ajustadas a la normativa legal y justificantes de su pago según la práctica mercantil.

c) Memoria del proyecto realizado.

Una vez comprobados, la Oficina de Gerencia del Plan emitirá el correspondiente informe en el plazo de quince días si la documentación está completa, o requerirá la presentación de la documentación que falte, señalando el plazo para su aportación.

En todo caso, para la correcta justificación y control de posibles incumplimientos, se estará a lo que dicte la legislación sobre concesión de subvenciones, y más concretamente a la Ley General Presupuestaria en sus artículos 81 y ss., así como a la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

9. – Liquidación: Una vez justificada la realización de la inversión de acuerdo a las bases de la convocatoria y visto el informe de la Oficina de Gerencia del Plan, el Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria procederá a la aprobación de la liquidación de la subvención en el plazo máximo de dos meses.

NORMA GENERAL PARA TODOS LOS PROGRAMAS DEL PLAN GLOBAL DE APOYO AL COMERCIO 2000-2003

Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a poner en sus establecimientos comerciales en lugar bien visible el cartel, y/o el adhesivo del logotipo diseñado a tal efecto por el Ayuntamiento, así como deberá hacerse constancia expresa de dicha ayuda en cualquier medio publicitario que se utilice al respecto (folletos, anuncios, etc.) destacándose asimismo junto al logotipo mencionado, el Programa específico correspondiente a la ayuda subvencionada.

Cualquier acción que financie el Plan Global a comerciantes individuales (excepto Asociaciones), supondrá la acreditación por parte de éstos de la formación en cursos diversos y específicos, según la línea de cada Programa. Dichos cursos tendrán una duración mínima de veinticinco horas.

En el resto de Programas que no queden contemplados en estas Bases, será el propio Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria quien resuelva las propuestas que se realicen, o en su caso desarrolle nuevas modalidades de programas.

En cualquier caso, el máximo de subvención a conceder por todos los conceptos, no superará nunca el máximo permitido por la legislación vigente.

Burgos, a 30 de mayo del 2000. – La Presidenta del Servicio, María Angeles Pérez Martínez.

200004775/4923. — 94.050

Junta Vecinal de Puras de Villafranca

Por el presente anuncio se hace saber que esta Junta Vecinal está procediendo a la adecuación del Coto de Caza 10.616.

Intentada la notificación personal a todos los propietarios o titulares de otros derechos reales en fincas del coto 10.616, sin haberse podido llevar a efecto en su totalidad, de conformidad con la Ley 4/96, de 12 de julio y Decreto 83/98, de 30 de abril,

Abajo Heras, Venancio.

Abajo Oca, Victoria.

Abajo Para, Jesús.

Abajo Para, José Luis.

Alejos Martínez, Isabel.

Alejos Martínez, Margarita.

Alejos Páramo, Leonor.

Alejos Páramo, María Luz.

Alejos Villar, Isabel.

Alejos Villar, Miguel.

Alonso Hernando, Nicolasa.

Arribas Heras, Abel.

que desarrolla reglamentariamente dicha Ley, se hace saber a todos los propietarios o titulares de derechos reales enclavados en el coto de caza citado y que se relacionan a continuación, que de no oponerse por escrito presentado ante la Alcaldía de la Junta Vecinal durante los quince días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerarán incluidas las fincas en este Coto de Caza.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Relación de propietarios:

Arribas Heras, José Luis.
 Arribas Heras, Monserrat.
 Arribas Heras, Visitación.
 Arzobispado de Burgos.
 Ayala Alarcia, Ana Isabel.
 Ayala Alarcia, Victorina.
 Ayala Cámara, Hermanos.
 Ayala Heras, Cayo.
 Ayala Heras, Félix.
 Ayala Martínez, Cecilia.
 Ayala Martínez, Anastasio.
 Ayala Martínez, Buenaventura.
 Ayala Martínez, Esperanza.
 Barbero Bartolomé, Emilia.
 Barbero Bartolomé, Luisa.
 Basurto Alejos, Araceli.
 Basurto Alejos, Félix.
 Basurto Alejos, Fortunato.
 Brieva Calvo, Florencio.
 Brieva Calvo, Gavino.
 Brieva Calvo, Inocencio.
 Brieva Calvo, Angeles.
 Brieva González, Rosalía.
 Calvo Ayala, Anastasio.
 Calvo González, Juliana.
 Corral Moral, Máximo.
 Espinosa Garrido, Hermanos.
 Fulgueira Estellay, Jesús.
 Fulgueira Garrido, Máximo.
 Garrido Garrido, Dionisio.
 Garrido Garrido, Eulogio.
 Garrido González, Angeles.
 Garrido González, Carlos.

Garrido González, Fortunato.
 Garrido González, Jacinto.
 Garrido Martínez, Angel.
 Garrido Martínez, Ignacio.
 Garrido Rubio, Dionisia.
 Garrido Rubio, Juan Angel.
 Garrido Rubio, Rosario.
 González Heras, Antonia.
 González Heras, Isidro.
 González Martínez, Daniel.
 González Oca, Demetrio.
 González Oca, Emiliano.
 González Oca, José Antonio.
 González Oca, María Carmen.
 González Oca, Mercedes.
 González Oca, Milagros.
 González Oca, Paulina.
 González Oca, Prudencia.
 González Oca, Valentín.
 González Oca, Victorina.
 Gordo Alejos, Ignacio.
 Gordo Alejos, Timoteo.
 Gordo Martínez, Gerardo.
 Gordo Martínez, Rufino.
 Gutiérrez, José.
 Heras Calvo, Alejandra.
 Heras Calvo, Angélica.
 Heras Calvo, Fortunato.
 Heras Calvo, Julián.
 Heras Pascual, Daniel.
 Heras Rubio, José Luis.
 Huerta Alonso, Dionisio.
 Huerta Alonso, Valeriano.

Izquierdo Mallaina, Pilar.
 Manzanares Izquierdo, Luis.
 Martínez Calvo, Bárbara.
 Martínez Calvo, Juana.
 Martínez Garrido, Pablo.
 Martínez González, Concepción.
 Martínez González, Lucía.
 Martínez Mata, Concha.
 Martínez Oca, Amancio.
 Martínez Oca, Eustaquio.
 Martínez Oca, Félix.
 Martínez Oca, José María.
 Martínez Oca, Marcelo.
 Martínez Oca, María Santos.
 Martínez Oca, Teodoro.
 Oca Bartolomé, Máximo.
 Oca Calvo, Gregoria.
 Oca Cámara, Angela.
 Oca Garrido, Hermanos.
 Oca Garrido, Isaac.
 Oca González, Avelino.
 Oca González, Purificación.
 Oca González, Segunda.
 Oca Heras, Amelia.
 Oca Heras, Araceli.
 Oca Jorge, Lucía.
 Oca López, Iñigo.
 Oca Martínez, Carmen.
 Oca Oca, Julio.
 Oca Valmala, Juan Manuel.
 Pascual García, Carmen.
 Peña Alarcia, Tomás.
 Santa María Garrido, Concepción.
 Santa María Garrido, Antonio.

Puras de Villafranca, a 29 de mayo del 2000. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200004803/4945. — 12.920

Junta Vecinal de Criales

Aprobado por la Junta Vecinal en sesión del día 29 de abril del 2000, el pliego de cláusulas administrativas para la contratación por procedimiento abierto mediante concurso de la obra de Consultorio Médico Local, tipo 1, se expone al público durante el plazo de ocho días en esta Junta Vecinal al objeto de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia licitación pública por concurso en procedimiento abierto, para la contratación de las obras, si bien, se aplazarán cuando sea preciso, en el supuesto de que se formulen reclamaciones al pliego.

Objeto: La contratación de la obra de Consultorio Médico Local, tipo 1, conforme a proyecto redactado por el Arquitecto don Valentín Junco Petrement.

Tipo de licitación: Es de 3.650.000 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: Las obras deben de estar terminadas en el plazo de tres meses.

Forma de pago: Contra certificaciones de obra debidamente aprobadas.

Fianza: Provisional del 2% del tipo de licitación. Definitiva del 4% del precio de adjudicación.

Expediente: Podrá examinarse en la Junta Vecinal durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de la Junta Vecinal durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Secretaría de la Junta Vecinal, a las 13 horas del quinto día hábil al en que termine el plazo señalado en el apartado anterior.

Modelo de proposición y documentación complementaria.—

Los licitadores presentarán un sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la licitación para la contratación de las obras de Consultorio Médico, tipo 1, por el procedimiento abierto mediante Concurso convocado por la Junta Vecinal de Criales de Losa», dentro del cual se contendrán dos sobres, A y B cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A, se titulará «Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada» y contendrá la documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista, según lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la garantía depositada.

El sobre B, se titulará «Oferta económica y criterios diferentes al del precio (o alternativas) al objeto del contrato» y contendrá la proposición económica con el modelo exigido en el pliego de cláusulas administrativas.

Criales, a 2 de mayo del 2000. — El Alcalde Pedáneo, Luis Tomás López Zorrilla.

200003962/4946. — 11.400

Aprobado por esta Junta Vecinal en reunión celebrada el día 29 de abril pasado, el proyecto de sustitución red de distribución en esta Junta Vecinal, redactado por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrio, el cual asciende a un total de 29.757.338 pesetas, se expone al público durante el plazo de veinte días hábiles, para que pueda ser examinado por las personas interesadas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Criales, a 2 de mayo del 2000. — El Alcalde Pedáneo, Luis Tomás López Zorrilla.

200003964/4947. — 6.000